

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2015-7706** Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 101, de 29 de mayo de 2015, de la resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 17709

Ayuntamiento de Tresviso

- CVE-2015-7722** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Pág. 17710

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2015-7707** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio. Pág. 17711
- CVE-2015-7708** Trámite de audiencia en relación con recursos de alzada interpuestos contra la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio. Pág. 17712

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2015-7704** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2015/0/0010. Pág. 17713

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2015-7746** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 229/2014. Pág. 17715
- CVE-2015-7747** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 345/2014. Pág. 17716

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2015-7723** Exposición pública de la lista de solicitudes para la adjudicación de la transmisión de una licencia de autotaxi. Pág. 17717

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2015-7745** Anuncio de formalización del contrato para la contratación de un préstamo. Expediente 2014/36/6. Pág. 17718

Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja

- CVE-2015-7778** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Ocio Playa Dorada. Pág. 17719

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-7768 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la contratación de prestación del servicio avanzado de comunicaciones en los tres Telecentros del municipio de Piélagos. Pág. 17720

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2015-7755 Anuncio de formalización del contrato de acondicionamiento de espacios y caminos en el término municipal de Villaescusa. Expediente 99/2015. Pág. 17721

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CVE-2015-7730 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17722

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2015-7732 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17723

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2015-7779 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal, anexo de subvenciones nominativas y documentos anexos. Pág. 17724

Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres
CVE-2015-7744 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17725

Junta Vecinal de Barcenilla
CVE-2015-7734 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 17726

Junta Vecinal de Obeso
CVE-2015-7737 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 17727
CVE-2015-7738 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17729

Junta Vecinal de Oreña
CVE-2015-7739 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17730

Junta Vecinal de Requejo
CVE-2015-7741 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17731

Junta Vecinal de Toñanes
CVE-2015-7742 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17732

Junta Vecinal de Valdecilla
CVE-2015-7780 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 17733
CVE-2015-7781 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17734

Junta Vecinal de Viérnoles
CVE-2015-7743 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17735

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-7757 Notificación de resolución de expediente sancionador número 48/15. Pág. 17736
CVE-2015-7758 Notificación de resolución del expediente sancionador número 32/15. Pág. 17738
CVE-2015-7759 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 75/15. Pág. 17740

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

	Ayuntamiento de Escalante	
CVE-2015-7724	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17742
CVE-2015-7725	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17743
	Ayuntamiento de Reinosa	
CVE-2015-7726	Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis y Tasa de Entradas y Vados de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17744
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2015-7719	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2015 (Zona 2) y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17745
	Ayuntamiento de Santillana del Mar	
CVE-2015-7727	Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17746
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2015-7729	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas de Mesas, Sillas y Veladores de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17747
CVE-2015-7731	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana de mayo de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17748
CVE-2015-7769	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20150000000062 y otros.	Pág. 17749
CVE-2015-7770	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000000171 y otros.	Pág. 17751
CVE-2015-7771	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000000858 y otros.	Pág. 17754
	Ayuntamiento de Villaescusa	
CVE-2015-7756	Aprobación, exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el primer trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 17758

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

	Ayuntamiento de Colindres	
CVE-2015-7720	Información pública de incoación de expediente de revisión de oficio de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de justiprecio e intereses derivados de la expropiación de la Finca Villa Luz.	Pág. 17759

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2015-7716	Notificación de propuesta de resolución del procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención otorgada en el expediente 2013/COM/105.	Pág. 17760
CVE-2015-7717	Notificación de resolución de inicio de procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención otorgada en el expediente II-008/11.	Pág. 17761

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

- CVE-2015-7772** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el tercer proceso selectivo del Programa 2. Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN PLUS. Pág. 17762

- CVE-2015-7735** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos en materia de promoción de la igualdad y desarrollo de la mujer durante el año 2015. Pág. 17764

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2015-7039** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Abiada. Pág. 17772

- CVE-2015-7526** **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de licencia de obra para rehabilitación de vivienda unifamiliar en San Esteban de Cerrazo. Pág. 17773

- CVE-2015-7498** **Ayuntamiento de Riotuerto**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda en Moncobe. Pág. 17774

- CVE-2015-7384** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Información pública de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Queveda. Pág. 17775

- CVE-2015-6420** **Ayuntamiento de Suances**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 78, de 27 de abril de 2015, de información pública de solicitud de autorización para aeródromo en Hinojedo. Expediente 24/15. Pág. 17776

- CVE-2015-7295** **Ayuntamiento de Vega de Liébana**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para ganado vacuno de carne en Vejo. Pág. 17777

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2015-7318** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 002/2005 por causa de la producción de nuevo residuo. Modificación 06/2015. Término municipal de Meruelo. Pág. 17778

- CVE-2015-7701**
Anuncio de dictado de resolución aprobando el Informe Ambiental Estratégico correspondiente al Plan de Gestión de las Zonas de Especial Conservación Fluviales de Cantabria. Expediente número 7. Pág. 17779

- CVE-2015-7702**
Anuncio de dictado de resolución aprobando el Informe Ambiental Estratégico correspondiente al Plan de Gestión de las Zonas de Especial Conservación Litorales de Cantabria. Expediente número 6. Pág. 17780

- CVE-2015-7009** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de solicitud de autorización para la colocación, durante cuatro años, de una acceso a la Ría de Mogro en forma de escalerilla móvil de madera, término municipal de Miengo. Expediente AUT02/15/39/0069 Pág. 17781

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2015-7750** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa DHL Express Cantabria Spain, S. L., sobre incrementos salariales aplicables a los años 2015, 2016 y 2017. Pág. 17782

7.5. VARIOS

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2015-7710** Resolución que dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y el Ayuntamiento de Arnauero con el fin de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir para proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 111/1993 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 17788
- CVE-2015-7711** Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo), la Universidad de Cantabria, el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la empresa pública M.A.R.E., S.A, para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria. Pág. 17795
- CVE-2015-7712** Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Universidad de Cantabria para potenciar actividades en materia de desarrollo sostenible, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria. Pág. 17806
- CVE-2015-7713** Resolución que dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y el Ayuntamiento de Arnauero con el fin de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir para proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 111/1993 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 17813
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2015-7703** Resolución por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria. Pág. 17818
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2015-7721** Citación para notificación por comparecencia por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 341/2015. Pág. 17828
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2015-7736** Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 17829

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

- CVE-2015-7760** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2015. Pág. 17832
- CVE-2015-7761** Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2015. Pág. 17833

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2015-7762	Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2015.	Pág. 17834
CVE-2015-7763	Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 188/2014.	Pág. 17836
CVE-2015-7764	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2014.	Pág. 17837
CVE-2015-7773	Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 159/2014.	Pág. 17838
CVE-2015-7774	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2015.	Pág. 17839
	Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander	
CVE-2015-7167	Notificación de sentencia 48/2012 en juicio verbal (250.2) 662/2011.	Pág. 17841

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-7706 *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 101, de 29 de mayo de 2015, de la resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana (Boletín Oficial de Cantabria de 29 de mayo de 2015, número 101), se procede a efectuar la correspondiente corrección en los siguientes términos:

Única.- En el apartado Primero de la resolución,

Donde dice:

Primero.- Confirmar a doña Rosa Ortiz de Diego como Jefa de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por un nuevo periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluada a efectos de su continuidad en el puesto.

Debe decir:

Primero.- Confirmar a Rosa Ortiz de Diego como Jefa de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III-IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por un nuevo periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluada a efectos de su continuidad en el puesto.

Santander, 29 de mayo de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/7706

CVE-2015-7706

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2015-7722 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz y sustituto del municipio de Tresviso para de proveer el nombramiento de nuevo Juez y sustituto se abre el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el reglamento de jueces de paz, de 7 de junio de 1995, Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

La solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración Jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tresviso, 29 de mayo de 2015.
El alcalde,
Francisco Javier Campo Campo.

2015/7722

CVE-2015-7722

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7707 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio.*

Por doña María del Carmen Vieites Prego se ha interpuesto recurso de alzada contra la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, referida a la categoría de ATS/DUE.

La citada resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de 30 de marzo de 2015, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 9 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de mayo de 2015.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2015/7707

CVE-2015-7707

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7708 *Trámite de audiencia en relación con recursos de alzada interpuestos contra la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio.*

Por doña María Auxiliadora Andrés Fraile y doña María Gema Grau Bolado se han interpuesto sendos recursos de alzada contra la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, referida a la categoría de Pediatría-Puericultura de Área.

La citada resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de 20 de abril de 2015, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 27 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de mayo de 2015.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2015/7708

CVE-2015-7708

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-7704 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2015/0/0010.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2015/0/0010.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942.203.591. Fax: 942.203.426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de julio de 2015.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Balones, stents convencionales y stents liberadores de droga.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y número: Sí, 40.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 8.849.700,00 euros. IVA excluido. Ocho millones ochocientas cuarenta y nueve mil setecientos euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.867.335,00 euros. IVA incluido. Cuatro millones ochocientas sesenta y siete mil trescientas treinta y cinco euros.
6. Garantía provisional: No.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: El 10 de julio de 2015.

b. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil del Contratante, <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de mayo de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Por delegación, resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10,

el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

César Pascual Fernández.

2015/7704

CVE-2015-7704

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-7746 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 229/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 229/2014.

Solicitante: Carmen Fernández Arrieta.

MUP: MUP 53.

Paraje: Santisteban, pol 5, parc 20.

Superficie: 0,6610 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2049.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/7746

CVE-2015-7746

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-7747 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 345/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 345/2014.

Solicitante: LUIS SAÑUDO URETA.

MUP: MUP 54.

Paraje: Tabernilla, pol 17, parc 206.

Superficie: 3.368,654 m².

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2044.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/7747

CVE-2015-7747

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-7723 *Exposición pública de la lista de solicitudes para la adjudicación de la transmisión de una licencia de autotaxi.*

En cumplimiento del artículo 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la transmisión de una licencia de autotaxi, publicado en el BOC n.º 85, de 7 de mayo de 2015, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a la publicación de la lista de solicitudes en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Solicitudes:

N.º de entrada: 15/3627.

Interesado: Don Óscar Bueno Ruiz.

Los Corrales de Buelna, 27 de mayo de 2015.

La alcaldesa en funciones,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2015/7723](#)

CVE-2015-7723

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-7745 *Anuncio de formalización del contrato para la contratación de un préstamo. Expediente 2014/36/6.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría y Tesorería.
- c) Número de expediente: 2014/36/6.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Selección de entidad financiera con la que se suscribirá contrato de préstamo para refinanciar el actual fondo para la financiación de pagos a proveedores de 2012, y todo ello de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66113000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. y Perfil del Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de diciembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.338.692,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.338.692,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de mayo de 2015.
- c) Contratista: Liberbank S. A., C.I.F.: A86201993.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 1.338.692,00 euros.

Marina de Cudeyo, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2015/7745

CVE-2015-7745

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA

CVE-2015-7778 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Ocio Playa Dorada.*

Aprobado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que han de regir el otorgamiento por el procedimiento abierto del contrato del servicio de limpieza en el Centro de Ocio Playa Dorada, queda expuesto al público por plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja.
2. Objeto de la concesión: Servicio de limpieza en el Centro de Ocio Playa Dorada del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja, organismo autónomo del Ayuntamiento de Noja.
3. Plazo de duración: 2 años.
4. Presupuesto base licitación: 164.405,89 € IVA incluido.
5. Forma: Concurso abierto.
6. Garantía provisional: No se exige.
7. Garantía definitiva: El 5% del canon ofertado durante todos los años de duración de la concesión, incluidas sus posibles prórrogas.
8. Información: En el Centro de Ocio Playa Dorada del Patronato, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a aquél en el que se publique el presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
9. Presentación de ofertas: En las oficinas de Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Noja en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a aquél en el que se publique el presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir el último día en sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil posterior.
10. Apertura de plicas: la apertura de cada uno de los sobres se anunciará, cuando el acto sea público, en el Perfil del Contratante señalando día, hora y lugar del acto.
11. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Noja, 27 de mayo de 2015.
El presidente en funciones (ilegible).

2015/7778

CVE-2015-7778

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-7768 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la contratación de prestación del servicio avanzado de comunicaciones en los tres Telecentros del municipio de Piélagos.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de veinte de mayo de dos mil quince el expediente de contratación de prestación del servicio denominado "servicio avanzado de comunicaciones en los tres telecentros del Municipio de Piélagos", se anuncia la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Prestación del servicio denominado "servicio avanzado de comunicaciones en los tres telecentros del Municipio de Piélagos".

Plazo: El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable por mutuo acuerdo, por dos años más.

Tipo: El presupuesto base de licitación del presente contrato por los dos años de vigencia del mismo, asciende a la cantidad de 85.000 euros, más el IVA legalmente repercutibles.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la Avda. Luis de la Concha, n.º 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), pudiendo obtenerse copias del pliego en horario de 9 a 14 h. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.pielagos.es) y en la plataforma de contratación del estado.

Garantías exigidas: Definitiva (5%) importe de adjudicación, IVA excluido.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de valoración: Varios criterios de valoración (Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Plazo y modo de presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 h a 14 h, en el modo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública).

Renedo de Piélagos, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/7768

CVE-2015-7768

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-7755 *Anuncio de formalización del contrato de acondicionamiento de espacios y caminos en el término municipal de Villaescusa. Expediente 99/2015.*

Por resolución de la Alcaldía n.º 76/2015, de 18 de mayo del 2015, se ha adjudicado el contrato de obras de "Acondicionamiento de espacios y caminos en el t.m de Villaescusa", lo que se publica a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaescusa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 99/2015.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de viales con pavimento deteriorado debido a la antigüedad y falta de firme consistente para el tráfico rodado.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

4. Precio del contrato: 159.993,34 euros (132.225,90 euros de base imponible + 27.767,44 euros en concepto de 21% de IVA).

5. Adjudicación.

- a) Órgano y fecha: Resolución de la Alcaldía n.º 76/2015 (18 de mayo de 2015).
- b) Adjudicatario: "Asfin Cantabria S. L." (B-39523956).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 124.970,80 euros (103.281,65 euros de base imponible + 21.689,15 euros en concepto de 21% de IVA).

6. Formalización: 1 de junio de 2015.

Villaescusa, 1 de junio de 2015.

La alcaldesa (en funciones),
Almudena Gutiérrez Edesa.

2015/7755

CVE-2015-7755

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-7730 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Costana, Campoo de Yuso, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2015/7730

CVE-2015-7730

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-7732 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2014, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Liérganes, 29 de mayo de 2015.

El alcalde,
Rafael Batz Olaso.

2015/7732

CVE-2015-7732

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2015-7779 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal, anexo de subvenciones nominativas y documentos anexos.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre ha sido aprobado en sesión celebrada el 26 de mayo de 2015 el presupuesto general para el 2015, bases de ejecución, anexo de inversiones, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Villafufre, 26 de mayo de 2015.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2015/7779](#)

CVE-2015-7779

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2015-7744 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 21 de mayo de 2015.

El presidente,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/7744

CVE-2015-7744

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

CVE-2015-7734 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la entidad local menor de Barcenilla de Piélagos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2015, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Barcenilla de Piélagos por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Barcenilla de Piélagos, 18 de mayo de 2015.

El presidente,
Santos Muriedas Solar.

[2015/7734](#)

CVE-2015-7734

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE OBESO**CVE-2015-7737** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obeso para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.200,00
5	Ingresos patrimoniales	900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	15.100,00

CVE-2015-7737

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.950,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	100,00
6	Inversiones reales	12.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.100,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Obeso, 1 de junio de 2015.

El presidente,

José Antonio Verdeja Luis.

2015/7737

CVE-2015-7737

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE OBESO

CVE-2015-7738 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 22 de mayo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Obeso, 22 de mayo de 2015

El presidente,

José Antonio Verdeja Luis.

2015/7738

CVE-2015-7738

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2015-7739 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de mayo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Oreña, 25 de mayo de 2015.

La presidenta,

Nieves Díaz Pérez

2015/7739

CVE-2015-7739

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2015-7741 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 31 de marzo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Requejo, 31 de marzo de 2015.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

2015/7741

CVE-2015-7741

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE TOÑANES

CVE-2015-7742 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de mayo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Toñanes, 31 de mayo de 2015

El presidente,

Benjamín Gutiérrez Gutiérrez

[2015/7742](#)

CVE-2015-7742

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2015-7780 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Entidad Local Menor de Valdecilla para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdecilla, 18 de mayo de 2015.

La alcaldesa presidenta,
María Teresa García Recio.

[2015/7780](#)

CVE-2015-7780

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2015-7781 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdecilla, 18 de mayo de 2015.

La alcaldesa presidenta,
María Teresa García Recio.

[2015/7781](#)

CVE-2015-7781

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2015-7743 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendida la cuenta general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2014, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se procederá a la aprobación de dicha cuenta general si, transcurrido el citado plazo, no se han presentado reclamaciones.

Viérnoles, 29 de abril de 2015.

El presidente,

Jorge Gutiérrez Cossío.

2015/7743

CVE-2015-7743

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7757 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 48/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 48/15, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 48/15.

Nombre y apellidos: Yocaso, S. C.

Domicilio: Prolongación de Guevara, 4 bajo, 39001 Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

Examinado el expediente sancionador número: 48/15 instruido a Yocaso, S. C., titular del establecimiento denominado Exhibit, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior, el día 11 de enero de 2015, a las 3:35 h, con 15 clientes aproximadamente en su interior.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del grupo D (cafés y bares) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 h, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 27 de febrero de 2015, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria número 56 de fecha 23 de marzo de 2015 y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, donde ha estado expuesto desde el día 18 de marzo al 10 de abril de 2015, al no haber sido posible su notificación a través del servicio de correos. El interesado, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que,

CVE-2015-7757

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la seguridad ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que, el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Así, en el presente supuesto, no concurren circunstancias específicas de agravación o atenuación de la conducta infractora de las tipificadas específica y separadamente en la ley, por lo que la graduación de la sanción a imponer habrá de estar modulada por la aplicación de los criterios genéricos previstos en el propio artículo 131.3 de la Ley 30/1992, intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia, así como los ya mencionados en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/1992 antes transcritos, estimándose que, en el presente supuesto, y una vez analizada la naturaleza de los hechos sancionados y la conducta del sujeto infractor, la sanción más proporcionada a la conducta infractora ha de ser una multa que ascienda a la cantidad de 200 euros, cantidad que se halla dentro del grado mínimo previsto en la ley para este tipo de conductas, debiendo entenderse que la imposición de dicha cantidad es plenamente respetuosa con el principio de proporcionalidad que ha de presidir la concreción de la sanción a imponer.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar a Yocaso, s.c., titular del establecimiento Exhibit, de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 11 de enero de 2015.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 28 de mayo de 2015.
El secretario general, Javier José Vidal Campa.

2015/7757

CVE-2015-7757

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7758 *Notificación de resolución del expediente sancionador número 32/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 32/15, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 32/15.

Nombre y apellidos: Guianegocios Cantabria, S. L.

Domicilio: Casimiro Sainz, 1, 39300 Torrelavega.

Resolución: Multa de 400 euros.

Examinado el expediente sancionador número: 32/15 instruido a Guianegocios Cantabria, S. L., titular del establecimiento denominado Exhibit, de Guarnizo, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Astillero, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público a las 3:30 h del día 27 de diciembre de 2014, con clientes en el interior del local y a las 3:40 h del día 28 de diciembre de 2014, con clientes en el interior del local

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D (cafés y bares) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 h, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 18 de febrero de 2015, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria número 56 de fecha 23 de marzo de 2015 y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Torrelavega, donde ha estado expuesto desde el día 20 de marzo al 7 de abril de 2015, al no haber sido posible su notificación a través del servicio de Correos. El interesado, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

CVE-2015-7758

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen dos infracciones a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que, el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Así, en el presente supuesto, no concurren circunstancias específicas de agravación o atenuación de la conducta infractora de las tipificadas específica y separadamente en la ley, por lo que la graduación de la sanción a imponer habrá de estar modulada por la aplicación de los criterios genéricos previstos en el propio artículo 131.3 de la Ley 30/1992, intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia, así como los ya mencionados en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/1992 antes transcritos, estimándose que, en el presente supuesto, y una vez analizada la naturaleza de los hechos sancionados y la conducta del sujeto infractor, la sanción más proporcionada a la conducta infractora ha de ser una multa que ascienda a la cantidad de 200 euros, cantidad que se halla dentro del grado mínimo previsto en la ley para este tipo de conductas, debiendo entenderse que la imposición de dicha cantidad es plenamente respetuosa con el principio de proporcionalidad que ha de presidir la concreción de la sanción a imponer.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar a Guianegocios Cantabria, S. L., titular del establecimiento Sala Private, de Guarnizo, con multa de 200 euros por cada de las dos infracciones leves cometidas los días 27 y 28 de diciembre de 2014, ascendiendo la suma total de las sanciones a 400 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 29 de mayo de 2015.

El secretario general, Javier José Vidal Campa.

2015/7758

CVE-2015-7758

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7759 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 75/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 75/15.

Nombre y apellidos: Jakaidis Yanidis Feliz.

Domicilio: Castilla, n.º 71 - esc. A - 1º A, 39009 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 3 de enero de 2015, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Píscolabis, cuyo titular es don Jakaidis Yanidis Feliz - sito en la calle García Morato, 13 bajo, de la localidad de Santander y con categoría D - se encontraba abierto al público a las 3:30 h del día 3 de enero de 2015, con 3 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.o), en relación con el 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana, al haber sido ya sancionado la titular del citado establecimiento en el año inmediatamente anterior, mediante resoluciones firmes en vía administrativa por infracciones del régimen de horarios establecido en el Decreto 72/1997, de 7 de julio, recaída en los expedientes números 63/14 y 89/14.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 euros a 30.050,61 euros y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e - incluso - de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete al consejero de Presidencia y Justicia la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

ACUERDA

1.- Incoar procedimiento sancionador a don Jakaidis Yanidis Feliz, en su condición de titular del establecimiento Píscolabis, como presunto responsable de la comisión de una infracción

CVE-2015-7759

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como grave en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y espectáculos dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 h a 14,00 h ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretario del mismo a don Miguel Angel Ruiz Diez, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 28 de mayo de 2015.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/7759

CVE-2015-7759

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-7724 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, ha sido aprobado el padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2015, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de agosto de 2015, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 29 de mayo de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2015/7724

CVE-2015-7724

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-7725 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, ha sido aprobado el padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2015, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de agosto de 2015, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 29 de mayo de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2015/7725

CVE-2015-7725

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-7726 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis y Tasa de Entradas y Vados de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decretos de la Alcaldía, números 595, 596, 597 y 598 de 27 de mayo de 2015 se aprobaron los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, y de la Tasa de Entradas y Vados de 2015. Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio. El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario comprenderá del 1 de junio, al 5 de agosto. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Liberbank, o mediante domiciliación bancaria. Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 28 de mayo de 2015.

El alcalde acctal,

Emiliano Corral Gutiérrez.

2015/7726

CVE-2015-7726

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7719 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2015 (Zona 2) y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al segundo trimestre de 2015 (de la zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio (c/ General Dávila n.º 330 - Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: desde el 31 de mayo de 2015 hasta el 5 de agosto de 2015, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de Aqualia (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Período ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 1 de junio de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/7719

CVE-2015-7719

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-7727 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2015, se han aprobado el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado, del primer trimestre de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento (tablón de anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de julio a 7 de septiembre de 2015, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los valores domiciliados, serán cargados en cuenta, el día 2 de julio de 2015, en la inicio del período de cobro en voluntaria del padrón.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia al código IBAN ES34 0182 6033 57 0201501591 de la entidad BBVA SA a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, n.º 6 (lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas).

El lugar de pago será en las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento de pago, en el horario comercial habitual.

Recursos:

- Podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santillana del Mar, 27 de mayo de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/7727

CVE-2015-7727

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7729 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas de Mesas, Sillas y Veladores de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Mesas, Sillas y Veladores, correspondiente al año 2015 por un importe 73.365,39 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de junio de 2015 al 3 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de mayo de 2015.

La alcaldesa en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/7729

CVE-2015-7729

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7731 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana de mayo de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de mayo de 2015 por un importe de 2.640,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de junio de 2015 al 1 de julio de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de mayo de 2015.

La alcaldesa en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/7731

CVE-2015-7731

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7769 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20150000000062 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el art. 29.2 L.O. 1/92, de Protección de Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de la Policía Local, por Resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 28 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso-administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago: En el Negociado de Gestión de Multas (Plz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (teléfonos 942 812 134 / 942 212 195).

CVE-2015-7769

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

<i>EXPED</i> <i>D.N.I.</i>	<i>MATRIC.</i> <i>CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i> <i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>AGENTE</i> <i>MUNICIPIO FISCAL</i>	<i>IMPORTE</i> <i>FISCAL</i>
20150000000062 072089424	RABANERO*RIOS,MARIO	04/01/2015 4:05:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA BO CAMARGO-SOMAVILLA. 4	0104 CAMARGO	150,00
20150000000517 X8020540	SANTOS*MORETA,CANDIDO	5/01/2015 21:35:00 21	OP 3 A L CONSUMO DE BEBIDAS CL LA LLAMA, 9 03 F	0056 TORRELAVEGA	150,00
20150000000518 072149355	MARCOS*PULIDO,RICARDO	17/01/2015 7:15:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA PU TORRES, 39B BJ B	0061 TORRELAVEGA	150,00
20150000000520 072142904	GUTIERREZ*OLIVERA,NAHIARA	17/01/2015 7:15:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA CL RIO MIERA. 2 04 C	0061 TORRELAVEGA	150,00
20150000000525 072171436	MARCOTE*FEIJOO,MIGUEL	01/02/2015 2:30:00 21	OP 2 D L ORINAR EN LA VIA PUB UR LA MARINA, 27	0098 SANTA CRUZ DE BEZANA	150,00
20150000000814 072158901	MARTINEZ*TERAN,PEDRO JOSE	01/03/2015 5:05:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA PU VIERNOS, 405 BJ	0072 TORRELAVEGA	150,00
<i>Total Núm. Multas:</i>					6
<i>Total Importe:</i>					900,00

Torrelavega, 1 de junio de 2015.
La concejala delegada en funciones,
María José Pagín Díaz.

2015/7769

CVE-2015-7769

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7770 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000000171 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por Resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición-previo al recurso contencioso-administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto Recursos Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Plz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2015-7770

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20150000000171 071478496	-001335-FPB RIVERA*LORENZO,CRISTIAN RIQUEMY	3/12/2014 10:10:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL PARTICULAR INDUSTRIA, 4 03 E LEON	0095 200,00
20150000000227 072049514	-007909-DKS ALONSO*SAIZ,JOSE ABEL	28/12/2014 4:46:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL S CRUZ-RESPUELA, 4 01 B	0076 SANTA CRUZ DE BEZANA 200,00
20150000000232 052509401	-001423-CBR NAVARRO*ARIAS,ESTHER	9/12/2014 11:33:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV MAR MEDITERRANEO 85 4 B	0067 VALDEMORO 200,00
20150000000270 B3955731	-002064-CWZ CONSTRUCCIONES EGUAN S.L.	08/10/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND BO SORRIBERO 28	0112 PIELAGOS 400,00
20150000000273 B3197661	-001197-DFH ITALCOM SISTEMAS S.L.	10/11/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND PARQUE ERRENIEGA 30 1 DCHA	0082 ZIZUR MAYOR 400,00
20150000000276 B3955512	-009424-CXS INVERCASA CANTABRIA S.L.	29/10/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND LEALTAD 14 ENT	0110 SANTANDER 400,00
20150000000281 A0876536	-002917-BJB CONSULTORIA EMPRESARIAL SA	10/11/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND CL NUMANCIA 187	0108 BARCELONA 400,00
20150000000283 B3967561	-000497-GYT ELECTRIFRIO APLICACIONES S.L.	29/10/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND CL PLAYA DE USIL, 116 bloque 5 bajo MIENGO	0115 400,00
20150000000393 072058573	-000753-CWS RODRIGUEZ*OLAZABAL,VANESA	0/01/2015 20:40:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. GENERAL DAVILA 184G 2 B	0114 SANTANDER 200,00
20150000000413 072125241	P -008004-G FERNANDEZ*ALBERDI,JUAN CARLOS	2/01/2015 15:30:00 53	2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. LOS FORMIDABLES 20 3 DR	0115 REINOSA 200,00
20150000000421 072049514	-007909-DKS ALONSO*SAIZ,JOSE ABEL	2/01/2015 21:02:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL S CRUZ-RESPUELA, 4 01 B	0084 SANTA CRUZ DE BEZANA 200,00
20150000000579 072132197	-003216-CTW BALSATEGUI*SAN EMETERIO,EMILIO	23/01/2015 9:50:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR LA IGLESIA-HOSPITAL 3	0072 RUILOBA 200,00
20150000000619 072049514	-007909-DKS ALONSO*SAIZ,JOSE ABEL	7/01/2015 17:35:00 39	2 2A 1	G ESTACIONAR EN UNA I CL S CRUZ-RESPUELA, 4 01 B	0115 SANTA CRUZ DE BEZANA 200,00
20150000000623 013848757	S -000947-AP BENGOCHEA*PUENTE,LUIS	7/01/2015 19:16:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PADRE ANGEL 5	0047 SAN VICENTE BARQUERA 200,00

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FECHA	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20150000000632 013634370	-004641-BNS RUIZ*PEÑA,AGUSTIN	28/01/2015 8:17:00 39	2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER	0116 MOMPIA-AVD LAS NAVALIAS 2 SANTA CRUZ BEZANA	200,00
20150000000667 053443359	-005032-GTH SANCHEZ*GARCIA,DEBORAH	12/02/2015 19:45:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0084 CL BUSTAMANTE, 18 06 D MADRID	200,00
20150000000669 B3940748	-009882-HDJ ALONTRUB, S.L.	22/12/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0061 CL PANDO, 41 03 D TORRELAVEGA	400,00
20150000000670 B3953383	-005603-CYY NIPER ELECTRICIDAD Y GAS CANTABRIA	12/12/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0095 CL ISABEL II, 5 BJ SANTANDER	400,00
20150000000671 B3958695	-002340-DPY ESTRUCTURAS PROTECAN S.L.	12/12/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0048 BO LA MOLINA, 223 ARENAS DE IGÜÑA	400,00
20150000000672 B3940748	-009882-HDJ ALONTRUB, S.L.	22/12/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0115 CL PANDO, 41 03 D TORRELAVEGA	400,00
20150000000673 B3956303	-007823-CVD ALBAÑILERIA FCO.JAVIER GLEZ.SAIZ S.L.	02/01/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0047 CL GERVASIO HERRERO, 6 BJ TORRELAVEGA	400,00
20150000000674 B3964765	-008223-FJP SOLARNORTE CANTABRIA S.L.	15/12/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0115 PU VIERNOS, 121 EL HOYO "Jesus TORRELAVEGA	400,00
20150000000675 B3965557	-003710-DYM CONSTRUCCIONES Y PERSONAL ARNAIZ	22/12/2014 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0095 BO VIER-HOZ, 16 TORRELAVEGA	400,00
20150000000676 B3953327	S -006326-AS EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA DOS	02/01/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0080 PG MIES MOLLADAR N 3 CARTES	400,00
20150000000677 B3956629	-006879-CZN FISHER MONTAGEN S.L.	21/01/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0109 PU PARBAYON-POLIG.INDUST.LA YE PIELAGOS	400,00
20150000000680 B3967561	-000497-GYT ELECTRIFRIO APLICACIONES S.L.	20/01/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0115 CL PLAYA DE USIL, 116 bloque 5 bajo MIENGO	400,00
20150000000839 020208476	-003848-FXD ARICHA*LOPEZ,DIANA MARIA	8/02/2015 10:56:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	0067 GRUPO DEHESA 9 2 IZ LAREDO	200,00
20150000000856 072145524	-002445-BFP ARGUMOSA*MATE,BORJA	10/02/2015 10:55:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0115 URB LA FONTANA N 2 1 F POLANCO	200,00
20150000000994 2920606330562	-000348-BKS VARVARUC,LOREDANA	19/03/2015 12:42:00 47	2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0067 CL JOSE M. PEREDA, 1 03 IZ TORRELAVEGA	200,00
20150000000995 1920114330204	-000348-BKS VARVARUC,SORIN	19/03/2015 12:42:00 47	2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0067 CL JOSE M. PEREDA, 1 03 IZ TORRELAVEGA	200,00
20150000001053 013856686	-004527-HDC GARCIA*SAIZ,IGNACIO AGUSTI	16/03/2015 17:35:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0045 AV BESAYA, 20 Esc IZ 07 B TORRELAVEGA	200,00

Total Núm. Multas: **31**

Total Importe: **9.200,00**

Torrelavega, 1 de junio de 2015.
La concejala delegada en funciones,
María José Pagín Díaz.

2015/7770

CVE-2015-7770

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7771 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000000858 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

Forma de pago: En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias, 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20150000000858 013982869	S -003784-AN GUTIERREZ*VAL,DANIEL	20/02/2015 10:12:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO BOSTRONIZO, 46 BARRIO CORRARENAS DE IGUÑA	0115 200,00
20150000001111 013936490	-006713-FLM PACHECO*CONCHA,IVAN	11/03/2015 12:15:00 47	2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO CL LA FUENTE-SGO -CARTES, 5 03 CARTES	0118 200,00
20150000001260 072153879	-000955-HFF BUSTAMANTE*ARDILA,RENZO ARTURO	21/03/2015 10:27:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR DS QUEVEDA-LAS LASTRAS, 11	0084 200,00
20150000001317 013821998	-000655-HYN SANUDO*PEREZ,ELISA MARIA	07/04/2015 18:09:00 39	2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. PO TANOS-FDEZ.VALLEJO, 27 BJ	0047 80,00
20150000001319 072142892	-007316-FCC ESTRADA*LOPEZ,EMMA CORIN	09/04/2015 11:50:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CN BARR-SANTO DOMINGO, 56 BJ	0099 200,00
20150000001320 013941279	-009664-CCF HERNANDEZ*GIMENEZ,MARIA DEL CAMIN	09/04/2015 12:45:00 38	2 3	5 G EST.REB.DISM.FISICOS CL MQ. DE SANTILLANA, 16 09 B	0070 200,00
20150000001326 X2335617	-001840-HHG PASSERAT,SAMUEL	04/04/2015 23:10:00 38	2 3	5I G EST. EN UNA PARADA D CL PINTOR ESCUDERO ESPR., 3 03	0118 200,00
20150000001333 B3953631	-008118-CRF CONSTRUCCIONES VARGAS 2002 S.L	26/03/2015 11:30:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 7	0110 200,00
20150000001347 072046744	S -001274-AG MORENO*AMONDARAIN,DANIEL	13/03/2015 1:20:00 39	2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O GRAL DAVILA 138A 1 IZ	0090 200,00
20150000001354 Y2364101	-001395-GWG MEDDAD,MOHAMMED	21/03/2015 20:55:00 53	2 1	7 G SEMAFORO EN ROJO TRVA SAN MATIAS , NU: 7 , PLA: 2	0116 200,00
20150000001368 B3977276	S -3494 -BBY GREZUBO ALQUILERES S.L.	25/03/2015 10:30:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BARRO SAN MARTIN , NU: SN	0079 200,00
20150000001370 013941590	-009949-FWY GARCIA*RODRIGUEZ,JESUS	25/03/2015 8:55:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CASAR-URB LOS ROBLES , NU: 9	0089 200,00
20150000001382 X7258430	-005620-FSZ AMATO,DIEGO	29/03/2015 20:00:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. MORTERA-BO EL RODIL 11	0078 200,00

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20150000001383 B5713795	-009762-FXK REPORT AND NEWS S.L.	30/03/2015 12:35:00	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO GRAN VIA ASIMA 28	0067 PALMA MALLORCA	200,00
20150000001403 071133769	VA-007966-Y GABARRI*FERNANDEZ,ABRAHAM	02/04/2015 8:05:00	39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL JOAQUIN VELASCO MARTIN, 54	0076 VALLADOLID	200,00
20150000001405 Y2376328	-003054-CJP GOUTTAYA,HAMZA	03/04/2015 18:07:00	39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O COL EL SALVADOR , NU: 177 , PLA: B	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000001415 013915616	-006050-CDX RODRIGUEZ*PADILLA,PEDRO CARLOS	04/04/2015 12:10:00	53 2	1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL CAMINO REAL, 11 02 D	0087 CARTES	200,00
20150000001419 025140232	-009637-BXG GRACIA*JOVEN,CAROLINA	05/04/2015 2:30:00	53 2	1 5A L EST-.MARCA AMARILLA DR HORNO ALCORTA 19 2 IZDA	0115 ZARAGOZA	80,00
20150000001429 013897946	-009063-GFJ PIÑERA*MARTIN,MANUEL JOAQUIN	06/03/2015 9:00:00	39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR MADRID 21 PARCELA 84	0105 SUANCES	200,00
20150000001437 072147115	-001107-HMT DIAZ*GOMEZ, LAURA	08/04/2015 8:35:00	39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR MIES DE VALDECILLA 27	0070 REOCIN	200,00
20150000001440 072140594	-009325-CDS FERNANDEZ*LLAMAS,PAULA	08/04/2015 12:22:00	39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PLAZA GALLO , NU: 8 , ES: DCH , PLA	0111 CARTES	200,00
20150000001444 B3964603	-005761-DTV POSTIGO TRANSPORTE INTEGRAL S.L.	09/04/2015 12:54:00	38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR ARCE-BO MONSEÑOR , NU: 24	0082 PIELAGOS	200,00
20150000001445 072133943	BI-001875-CL ARRIETA*GONZALEZ,JESUS	10/04/2015 19:40:00	39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O SGO. CARTES-LA PANADERIA , NU: 6	0082 CARTES	200,00
20150000001446 072033515	-002018-DYZ BODEGA*ZUGASTI,MARIA	10/04/2015 22:40:00	39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER URB PORTOBELO , NU: 7 , PTA: 0	0098 SANTA CRUZ BEZANA	200,00
20150000001447 013064714	-004262-FLV VEGA*BEDOYA,MARIA EMMA	10/04/2015 16:45:00	39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR VALLE DEL ARLANZON 38	0111 IBEAS DE JUARROS	200,00
20150000001448 072032459	-005046-CVL COSIO*GUTIERREZ,RAQUEL	10/04/2015 19:00:00	39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CL VALLE DE CABUERNIGA, 12 02 A	0114 TORRELAVEGA	200,00
20150000001450 013914139	-001831-HBV FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	10/04/2015 10:48:00	39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D	0102 TORRELAVEGA	200,00
20150000001473 072075632	-000318-FRD SORDO*CASTANEDO,MIGUEL ANGEL	12/04/2015	38 2	3 5I G EST. EN UNA PARADA D BARRIO SOMAVILLA , NU: 1 , PTA: 3	0098 CAMARGO	200,00
20150000001478 013886624	-009205-HFS ALONSO*ORTIZ,JOSE FIDEL	13/04/2015 16:45:00	39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PU SIERRAPANDO, 265A BJ	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000001481 075866410	-007444-CXY GUTIERREZ*GIRON,OSCAR	13/04/2015 17:25:00	53 2	1 7 G SEMAFORO EN ROJO BO PUENTE SAN MIGUEL-ARGUDIN, REOCIN	0115 REOCIN	200,00
20150000001482 X6855663	-006745-HCK HIRB,DUMITRU	14/04/2015 9:37:00	39 2	1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O BO LAS CUARTAS, 3 , POR: B , ES: IZ	0047 PIELAGOS	200,00
20150000001495 013764508	-003863-GHK LOPEZ*PEREZ,MANUEL	15/04/2015 11:40:00	39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO ELECHINO 20	0047 ENTRAMBASAGUAS	200,00
20150000001501 B3934031	-009740-FBJ TONIBE S.L.	16/04/2015 13:20:00	39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PZ TRES DE NOVIEMBRE, 5 AT A	0090 TORRELAVEGA	200,00
20150000001518 013733376	-002522-GBS DIEZ*IGLESIAS,FRANCISCO V.	18/04/2015 2:25:00	47 2	1 A G NO UTILIZAR LA PERSO CL GENERAL DIAZ VILLEGAS, 8 07	0115 SANTANDER	200,00
20150000001519 013733376	-002522-GBS DIEZ*IGLESIAS,FRANCISCO V.	18/04/2015 2:25:00	53 2	1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. CL GENERAL DIAZ VILLEGAS, 8 07	0115 SANTANDER	200,00
20150000001522 B3973639	-009149-BWX PROGRESO 2011 S.L.	20/04/2015 12:32:00	39 2	1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O BO VIOÑO-SALCEDO, 51	0084 PIELAGOS	200,00
20150000001523 072127947	-001671-FJD PORRAS*RUEDA,VANESSA	20/04/2015 11:45:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO BO SGO DE CARTES-LOS ARCOS, CARTES	0084 CARTES	200,00
20150000001564 013925748	-008667-DWN GONZALEZ*GUTIERREZ,FRANCISCO	22/04/2015 21:26:00	38 2	3 5I G EST. EN UNA PARADA D UR TANOS-URB. PRADO STA. ANA, TORRELAVEGA	0115 TORRELAVEGA	200,00

CVE-2015-7771

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20150000001573 013933128	-009669-CSV UNGIDOS*GARCIA,ALEJANDRA	23/04/2015 5:00:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O TR VIA DEL GRILLO, 2 05 H	0071 TORRELAVEGA	200,00
20150000001575 013981356	S -006369-AN ODRIOZOLA*CASO,MARIA	23/04/2015 13:10:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O LA PEÑA 10	0091 COMILLAS	80,00
20150000001576 18912014220131	S -009850-Y VASILE,GHEORGHE	23/04/2015 3:20:00	10 2 3 1	L CREAR PELIGRO O DIFI CL PADRE RABAGO, 1 01 A	0067 TORRELAVEGA	80,00
20150000001581 KL342639	S -009850-Y GHEORGHE,VIOREL	23/04/2015 3:20:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO CL CASIMIRO SAINZ, 18 03 DR	0067 TORRELAVEGA	200,00
20150000001584 Y1506329	S -009850-Y GHEORGHE,VASILE	23/04/2015 3:20:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO CL FELIX APELLANIZ, 5 01 B	0067 TORRELAVEGA	200,00
20150000001591 X5040078	-006078-BZV NEAMTU,LUDVIG	17/02/2015 17:00:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O SAN ANTONIO 112	0108 CAMARGO	200,00
20150000001592 V3969707	-002017-GRW SAT NAC	18/02/2015 20:50:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. BARRO CABRILES , NU: SN	0101 MAZCUERRAS	200,00
20150000001669 072091015	-006190-HSM RUIZ*GOMEZ,MARIA	30/04/2015 10:05:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CASAR-EL PORTILLO 2 2 IZQ	0111 CABEZON LA SAL	200,00
20150000001682 044141862	-005404-BRF COLOMO*LARRATE,XABIER	01/05/2015 2:40:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO CL MONTEJURRA, 14 BJ	0101 ZARAUZ	200,00
20150000001705 072145659	S -007173-AC GUTIERREZ*BLANCO,ELEAZAR	04/05/2015 17:18:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 18 DE JULIO 6 BJ	0076 SUANCES	200,00

Total Núm. Multas: 48

Total Importe: 9.120,00

Torrelavega, 1 de junio de 2015.
La concejala delegada en funciones,
María José Pagín Díaz.

2015/7771

CVE-2015-7771

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-7756 *Aprobación, exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el primer trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2015, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento, del primer trimestre del ejercicio 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 1 de junio al día 31 de julio de 2015.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de junio y 7, 14, 21 y 28 de julio de 2015, de 9 a 13 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 29 de mayo de 2015.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2015/7756

CVE-2015-7756

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-7720 *Información pública de incoación de expediente de revisión de oficio de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de justiprecio e intereses derivados de la expropiación de la Finca Villa Luz.*

Aprobado inicialmente el expediente de revisión de oficio de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2008 y de 14 de abril de 2010 (justiprecio e intereses derivados de la expropiación de la Finca Villa Luz) por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Colindres, 27 de mayo de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2015/7720](#)

CVE-2015-7720

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-7716 *Notificación de propuesta de resolución del procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención otorgada en el expediente 2013/COM/105.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein número 2, Edificio del Gobierno de Cantabria, PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención.

Número de expediente: 2013/COM/105.

Razón social: Shop & GO Cantabria, S. L. (CIF B39771910).

Santander, 29 de mayo de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/7716

CVE-2015-7716

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-7717 *Notificación de resolución de inicio de procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención otorgada en el expediente II-008/11.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein número 2, Edificio del Gobierno de Cantabria, PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución inicio de procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención.

Número de expediente: II-008/11.

Razón social: TEMS Cantabria, S. L. (CIF B39483508).

Santander, 29 de mayo de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/7717

CVE-2015-7717

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-7772 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el tercer proceso selectivo del Programa 2. Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN PLUS.*

Una vez resuelta la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del tercer proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN PLUS publicadas en la web de SODERCAN con fecha 29 de mayo de 2014 y anunciada su publicación en el BOC de 6 de junio de 2014.

Tercer proceso selectivo: Solicitudes evaluadas entre el 1 de octubre de 2014 y las 14 horas del 28 de noviembre de 2014.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.

Finalidad: Dar respuesta integral a las necesidades que a las empresas de reciente creación se les plantean durante las primeras etapas de su existencia.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	LÍNEA DEL PROGRAMA	IMPORTE EUROS
Perianes & Marin SL	B39788997	Gastos de puesta en marcha	4.000,00
Lopi Wine SL	B39804802	Gastos de puesta en marcha	4.000,00
Innovación y Tecnología Energética de Cantabria	B39798319	Gastos de puesta en marcha	3.600,00
Venaexpresarte SL	B39758016	Gastos de puesta en marcha	4.000,00
Marta Sainz de la Maza Kaufmann	05397043R	Gastos de puesta en marcha	4.000,00
The Yellow Pet SL	B39789235	Gastos de puesta en marcha	4.000,00
Lopi Wine SL	B39804802	Activos fijos	5.581,70
Trespuntodos SL	B39791173	Activos fijos	3.624,78
Marta Sainz de la Maza Kaufmann	05397043R	Activos fijos	3.234,15
Luis Díaz Suárez	72073261R	Activos fijos	4.794,99

Las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas que sean de cuantía inferior a 3.000 euros serán publicadas con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en la página web de SODERCAN, S. A.

Santander, 4 de mayo de 2015.

El director de Servicios Centrales, Financiero, Empresas Participadas,
Desarrollo Internacional y Captación de Inversiones,
Pedro Fernández González.

El director de Innovación, Proyectos Estratégicos y Creación de Empresas.
Ángel Pedraja Terán.

2015/7772

CVE-2015-7772

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7735 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos en materia de promoción de la igualdad y desarrollo de la mujer durante el año 2015.*

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y DESARROLLO DE LA MUJER DURANTE EL AÑO 2015

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las presentes bases regulan la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos en materia de promoción de la igualdad y desarrollo de la mujer durante el año 2015, cuyo órgano gestor es la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Juventud e Inmigración del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por las bases generales por las que se regula la concesión de estas subvenciones, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 39, de 25 de febrero de 2005; por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2015; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Asociaciones beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las asociaciones de mujeres de Torrelavega, que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar, estén debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan como fines estatutarios de carácter prioritario la realización de actividades de promoción de la igualdad y el desarrollo de la mujer.

b) Que no persigan fines de lucro ni dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos, realizadas por la Administración del Estado, comunidades autónomas o ayuntamientos.

Artículo 3. Exclusiones.

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

- a) Las asociaciones que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- b) Las asociaciones que se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Las asociaciones que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento para proyectos similares.
- d) Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- e) Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- f) Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- g) Las asociaciones que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

Artículo 4. Proyectos que pueden ser objeto de subvención.

1. Únicamente podrán ser objeto de subvención los proyectos que se presenten por las asociaciones de mujeres y estén directamente relacionados con la igualdad de oportunidades o con la erradicación de la violencia contra la mujer.

2. Solamente se admitirá un proyecto por cada asociación solicitante, que deberá llevarse a cabo durante el año 2015.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- e) Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la asociación.

Artículo 6. Régimen económico.

1. Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de ocho mil (8.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 2320 48033, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015, denominada actividades asociaciones.

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada solicitante no podrá superar los dos mil (2.000,00) euros.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 12.

Artículo 7. Documentación a presentar.

Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación de mujeres y deberá hacerse obligatoriamente en el modelo de instancia (anexo 1 de estas bases) que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por la persona que ejerza la representación de la asociación, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

a) Una memoria de la actividad a desarrollar, en la que constarán los objetivos que se pretenden alcanzar, las actividades concretas a desarrollar, los recursos de los que se dispone, el número de personas a las que van dirigidas las actividades y las características de las actividades que se tienen previsto desarrollar.

b) Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación.

c) Un certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación, conforme al modelo del anexo 2 de estas bases, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ejerce en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

d) Una declaración suscrita por la persona que represente a la asociación, según el modelo del anexo 3 de estas bases, en la que se haga constar: a) Que la asociación no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; b) Que la asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; c) Que la asociación ha solicitado las siguientes subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines; d) Que la asociación conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria y cumple con todos los requisitos establecidos en las mismas.

e) El presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, incorporado al modelo de solicitud del anexo 1, detallando la parte que se financia por la asociación o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

f) Una fotocopia del código de identificación fiscal de la asociación.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega (Gobierno Interior) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, en horario de 9,00 h a 14,00 h.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 h del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación.

1. Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

a) Calidad técnica de la formulación del proyecto. Por este concepto se entiende la coherencia de la acción o la actividad pretendida, la adecuación del presupuesto a las actividades

previstas, y la claridad y concreción en la definición del proyecto y en la metodología de la ejecución que se propone.

b) Contenido del proyecto. Por este concepto se entiende las acciones a desarrollar dentro de las prioridades establecidas en estas bases, la viabilidad del proyecto, el entorno y los actores (beneficiarios, otras entidades financiadoras, etc.).

c) Sostenibilidad de la acción. Por este concepto se entiende la capacidad de asumir la continuidad de la intervención por parte de la entidad solicitante, una vez se retire la financiación externa.

d) Duración de la actividad. Por este concepto se valorará la durabilidad de la actividad a lo largo del ejercicio 2015 y subsiguientes.

2. Cada uno de los criterios relacionados en el apartado anterior se puntuará en una escala de 0 a 10 puntos, quedando excluidos del procedimiento aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 20 puntos. La valoración tendrá por objeto establecer los criterios de prioridad, sin que por sí misma genere un derecho a favor del solicitante o suponga la obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

a) Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando excluidos del procedimiento los que no alcancen un mínimo de 20,00 puntos.

b) El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en el artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

c) Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1,0 por 100.

d) Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud e Inmigración, que podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

2. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de la Alcaldía, número 2014000247, de 20 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2014. El acuerdo se adoptará previo informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, la Concejalía delegada encargada de la instrucción requerirá a los peticionarios, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El citado requerimiento se realizará en la forma prevista en el apartado 4 del presente artículo; no siendo posible ampliar el plazo de subsanación fijado al tratarse de una convocatoria en régimen de libre concurrencia.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

2. La presentación de la solicitud no le otorga a las entidades interesadas derecho para ser beneficiarias de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de la consignación presupuestaria destinada a esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el petitionerario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

Artículo 13. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 4 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, la propuesta de resolución. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

3. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado, y el restante 30 por 100 del importe una vez presentada la justificación por la entidad beneficiaria.

CVE-2015-7735

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones beneficiarias de la subvención deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación beneficiaria presentará antes del 31 de marzo de 2015 una memoria justificativa.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en los artículos 37 y concordantes de la Ordenanza general de subvenciones.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

j) Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de promoción de la igualdad que éste organice.

k) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 18. Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de

CVE-2015-7735

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Alternativamente, la resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía responsable del área de Bienestar Social, podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

Anexo I. Modelo de instancia.

D./D^a: ... con domicilio para notificaciones en la calle ... de Torrelavega; código postal ... teléfono, ... fax ... y dirección de correo electrónico ...; actuando en representación de la asociación denominada ... con CIF ... y número de inscripción en el Registro municipal de Asociaciones ...; de la que es presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por: ...

Enterado/a de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones a favor de asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos en materia de promoción de la igualdad y desarrollo de la mujer durante el año 2015; cuyas bases se publicaron en el BOC número de fecha

Manifiesta: Que solicita se admita la solicitud que presenta esta Asociación a la referida convocatoria; para el proyecto que se resume a continuación:

Titulo del proyecto: ...

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos: ... Importe en euros: ... Coste total del proyecto: ...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos: ... Importe en euros: ... Total ingresos: ...

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio): ...

El código IBAN de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente...

Que junto con la presente solicitud se acompaña la siguiente documentación, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria: a) Una memoria de la actividad a desarrollar, en la que constarán los objetivos que se pretenden alcanzar, las actividades concretas a desarrollar, los recursos de los que se dispone, el número de personas a las que van dirigidas las actividades y las características de las actividades que se tienen previsto desarrollar; b) Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación; c) Una fotocopia del código de identificación fiscal de la asociación.

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a ... de ... de 2015.

Firma del representante de la entidad,

Anexo II. Certificado de aprobación del proyecto.

D./D^a: ... con domicilio para notificaciones en la calle ... de Torrelavega; código postal ... teléfono, ... fax ... y dirección de correo electrónico ...; en mi condición de secretario/a de la asociación denominada ...

CVE-2015-7735

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CERTIFICA

1. Que en la reunión de esta asociación, celebrada el día ... se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega, para desarrollar la siguiente actividad: ...

2. Que D/ª... con documento nacional de identidad número ... ejerce en la actualidad el cargo de presidente/a de esta Asociación.

3. Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación, el presidente/a está facultado/a para solicitar esta subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

Para que conste, firmo este certificado en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones a favor de asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos en materia de promoción de la igualdad y desarrollo de la mujer durante el año 2015; cuyas bases se publicaron en el BOC número..... de fecha....

Torrelavega, a ... de ... de 2015.

Firma del representante de la entidad,

Anexo III. Declaración responsable

D./Dª: ... con domicilio para notificaciones en la calle ... de Torrelavega; código postal ... teléfono, ... fax ... y dirección de correo electrónico ...; actuando en representación de la asociación de madres y padres denominada ..., en su condición de Presidente/a.

Declara bajo su responsabilidad: a) Que la entidad a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; b) Que la entidad a la que representa está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; c) Que la entidad a la que representa ha solicitado las siguientes subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines: ...; d) Que la entidad a la que representa conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria y cumple con todos los requisitos establecidos en las mismas.

Para que conste, firmo este certificado en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones a favor de asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos en materia de promoción de la igualdad y desarrollo de la mujer durante el año 2015; cuyas bases se publicaron en el BOC número..... de fecha....

Torrelavega, a ... de ... de 2015.

Firma del representante de la entidad,

Diligencia de aprobación.

Estas bases y la correspondiente convocatoria, se han aprobado por resolución de Alcaldía número 2015002105, de 28 de mayo de 2015.

Torrelavega, 28 de mayo de 2015.

La alcaldesa,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/7735

CVE-2015-7735

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-7039 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Abiada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en redacción otorgada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público la concesión de licencia de 1ª ocupación de la vivienda cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 8 de mayo de 2015.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Ana Belén Morante Díez.

Expediente: "Vivienda unifamiliar aislada" en calle El Tejo nº 64 de Abiada.

Régimen de recursos: contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

- Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/7039

CVE-2015-7039

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-7526 *Información pública de licencia de obra para rehabilitación de vivienda unifamiliar en San Esteban de Cerrazo.*

Doña Beatriz Izquierdo Salvador, ha solicitado licencia de obra para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada en San Esteban de Cerrazo, (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2015/7526

CVE-2015-7526

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-7498 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda en Moncobe.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Alain Félix Michel Verdier, de concesión de autorización para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda en la parcela ubicada en el barrio de Moncobe, s/n; parcela 8 del polígono 12 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Riotuerto, calificada como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Cavada, 22 de mayo de 2015.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2015/7498

CVE-2015-7498

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-7384 *Información pública de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Queveda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de 18 de mayo de 2015, se concedió licencia de primera ocupación a don Jesús Villalba de la Torre, para una vivienda unifamiliar aislada en Queveda.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/7384

CVE-2015-7384

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-6420 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 78, de 27 de abril de 2015, de información pública de solicitud de autorización para aeródromo en Hinojedo. Expediente 24/15.*

Detectado un error en el anuncio de aeródromo en Hinojedo, expediente 24/15 inserto en el BOC número 78, de 27 de abril de 2015 y, a la vista de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, se procede a su corrección.

Así, donde dice "polígono 204, parcela 5085 calle La Masera, Hinojedo".

Quiere decir: "Parcelas 5.002, 5.028, 5.029, 5.030, 5.031, 5.032, 5.033, 5.035, 5.036, 5.574, 5.575, 5.576, 5.577, 5.578 y 5.616 del polígono 206 de Hinojedo, y las número 54 y 55 del polígono 104 de Cortiguera".

Suances, 28 de abril de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2015/6420](#)

CVE-2015-6420

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-7295 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para ganado vacuno de carne en Vejo.*

Por don Alberto Señas García se solicita autorización para el proyecto de "Construcción de estabulación para ganado vacuno de carne" a ubicar en suelo rústico de especial protección de Vejo (Vega de Liébana) en la parcela n.º 345 del polígono 18 del Catastro de Rústica de este término.

En cumplimiento del artículo 116.1, b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud se somete a información pública por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el BOC, pudiendo consultarse el expediente en días y horas de oficina y formularse en su caso las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Vega de Liébana, 18 de mayo de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/7295

CVE-2015-7295

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-7318 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 002/2005 por causa de la producción de nuevo residuo. Modificación 06/2015. Término municipal de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria S. L.U., para la producción de un nuevo residuo no peligroso (número de expediente 002/2005. Modificación 06/2015).

Santander, 14 de mayo de 2015.
El director general del medio ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/7318

CVE-2015-7318

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-7701 *Anuncio de dictado de resolución aprobando el Informe Ambiental Estratégico correspondiente al Plan de Gestión de las Zonas de Especial Conservación Fluviales de Cantabria. Expediente número 7.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha dictado el Informe Ambiental Estratégico del Plan que a continuación se detalla, indicándose que el mismo se encuentra insertado en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.com):

— Plan de Gestión de las Zonas de Especial Conservación Fluviales de Cantabria, promovido por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (expediente número 7).

Santander, 26 de mayo de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/7701

CVE-2015-7701

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-7702 *Anuncio de dictado de resolución aprobando el Informe Ambiental Estratégico correspondiente al Plan de Gestión de las Zonas de Especial Conservación Litorales de Cantabria. Expediente número 6.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha dictado el Informe Ambiental Estratégico del Plan que a continuación se detalla, indicándose que el mismo se encuentra insertado en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.com):

— Plan de Gestión de las Zonas de Especial Conservación Litorales de Cantabria, promovido por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (expediente número 6).

Santander, 26 de mayo de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/7702

CVE-2015-7702

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-7009 *Información pública de solicitud de autorización para la colocación, durante cuatro años, de una acceso a la Ría de Mogro en forma de escalerilla móvil de madera, término municipal de Miengo. Expediente AUT02/15/39/0069*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por doña Ángela Torrents Huguet.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, n.º 53 - 3.ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 14 de mayo de 2015.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/7009

CVE-2015-7009

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-7750 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa DHL Express Cantabria Spain, S. L., sobre incrementos salariales aplicables a los años 2015, 2016 y 2017.*

Código 39100171012013.

Visto el acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "DHL Express Cantabria Spain, S. L.", de 23 de marzo de 2015, en el que consta el acuerdo parcial adoptado sobre incrementos salariales aplicables a los años 2015, 2016 y 2017, adjuntando las correspondientes tablas salariales, y entendiendo que el convenio colectivo se encuentra actualmente en prórroga de ultraactividad de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de junio de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
“DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L.”
Código de Convenio: 39100171012013**

En la población de Santa Cruz de Bezama (Cantabria) siendo las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2015, se reúnen los señores que a continuación se señala en la Sala de Reuniones de la empresa, sita en Santa Cruz de Bezama (Cantabria), Salida nº 197 (Autovía) A-67 Santander-Torrelavega

Por la Empresa:

D. Pedro Jesús Rodrigo Aburto, GERENTE de la misma
D. Pedro Aguado Redondo, director RRHH Área Centro-Norte de DHL EXPRESS

Los Delegados de Personal:

D. Emilio Pedregosa Gómez, CCOO
D. Manuel R. Martínez Martínez, CCOO
D. José Sobrado Gómez, CCOO

Tiene por objeto esta reunión prorrogar el convenio colectivo CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L. hasta el 31 de diciembre de 2017, con las siguientes características:

Primera.- Ámbito temporal: Ampliar su vigencia por tres años, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017. Manteniéndose el actual marco laboral, hasta que las partes no acuerden otro que lo sustituya.

Segunda.- Aspectos económicos:

2.1 Se consideran, en función de la estimación económica de la Compañía, los datos macroeconómicos que se manejan a nivel nacional, etc.; unos incrementos desde el 1 de enero de cada año de:

2015: 2 %
2016: 1,5 %
2017: 1,5 %

Dicha revisión se incluye en las tablas salariales anexas a la presente acta. Así mismo, dichos porcentajes, se aplicarán sobre los conceptos de convenio y de los Pactos de empresa que se revisaban con el convenio.

CVE-2015-7750

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

En caso de error en la elaboración de las tablas, las partes se reunirán para su subsanación en base a los acuerdos alcanzados.

Solo en el supuesto del que el IPC General Nacional acumulado de los tres años referenciados, conforme al sistema de cálculo establecido en la web del Instituto Nacional de Estadística de variación entre periodos, presente una variación superior al acumulado de los incrementos pactados para dichos años, según lo recogido en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta dicha diferencia para la regularización del incremento previsto para el último año 2017.

2.2 Proporcional a la jornada que se realice, se establece un concepto salarial de nueva creación denominado “Plus Septiembre”, no absorbible ni compensable, y con fecha de abono de 15 de septiembre de cada año, siendo para el año 2016 de 250 €, y a partir del año 2017 y sucesivos de 450 €.

Tercera.- Estabilidad y no adopción de medidas unilaterales: En el interés expresado por la parte social, la Compañía no realizará acciones unilaterales que afecten a las condiciones de trabajo, ni a su estabilidad, debiendo cumplir con las notificaciones y plazos legales correspondientes para cada situación, incluida la notificación previa a la Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- Resto de condiciones: El resto de las condiciones y textos del convenio de centro permanecerá invariable, excepto lo que le fuera de aplicación derivado del presente Acta.

Los intervinientes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, acuerdan, por unanimidad, facultar a DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L., en la persona de su Apoderado D. Pedro Pablo Aguado Redondo, a los efectos de registrar por medios electrónicos el presente Convenio Colectivo ante la Autoridad Laboral, para su posterior publicación en el B.O. de la C.A. de Cantabria, llevando a cabo cuantos actos requiera dicha gestión, firmando al efecto, los documentos públicos o privados que sean necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 20:00 horas del día mencionado al comienzo, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TABLAS SALARIALES 2015

Categorías Profesionales	SALARIO Mensual	SALARIO Anual	HORAS Extras
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
Director/a de Área o Departamento	1.762,58	26.438,71	
Director/a o Delegado/a de Sucursal	1.738,97	26.084,51	
Jefe/a de Servicio	1.715,34	25.730,16	
Titulado/a de Grado Superior	1.534,43	23.016,40	
Titulado/a de Grado Medio	1.269,76	19.046,36	
Jefe/a de Sección	1.196,34	17.945,06	
Jefe/a de Negociado	1.119,17	16.787,62	
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.093,86	16.407,87	
Encargado/a General de Operador de Transporte	1.036,18	15.542,66	
Jefe/a de Taller	1.016,02	15.240,33	
Contramaestre o Encargado/a	1.016,02	15.240,33	
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.015,85	15.237,73	
Inspector/a-Visitador/a de Empresas de Mudanzas	937,48	14.062,23	
Grupo II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.025,44	15.381,55	9,84
Oficial de Segunda	954,42	14.316,36	9,49
Auxiliar Administrativo	937,08	14.056,26	9,49
Encargado/a de Garaje	926,00	13.889,95	9,49
Encargado/a de Almacén y Guardamuebles	920,14	13.802,13	8,39
Telefonista	894,54	13.418,10	8,39
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.016,02	15.240,33	9,49
Conductor/a Mecánico/a	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Palista	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Gruista	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Capitonista	1.002,02	15.030,26	9,49
Conductor/a Repartidor/a de vehículos ligeros	999,73	14.995,99	9,49
Conductor/a	978,49	14.677,29	9,49
Capitonista	975,08	14.626,19	9,49
Ayudante y/o Mozo/a Especializado/a	954,42	14.316,36	9,49
Auxiliar de Almacén o Basculero/a	937,08	14.056,26	8,39
Mozo/a Ordinario/a	937,08	14.056,26	8,39
Grupo IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe/a de Equipo	1.016,02	15.240,33	9,49
Oficial de Primera de Oficios	1.000,19	15.002,87	9,49
Oficial de Segunda de Oficios	989,02	14.839,93	9,49
Mozo/a Especializado/a de Taller	954,42	14.316,36	9,49
Peón/a Ordinario/a	937,08	14.056,26	8,39
Ordenanza	894,54	13.418,10	8,39
Guarda	894,54	13.418,10	8,39
Personal de Mantenimiento y Limpieza	894,54	13.418,10	8,39

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TABLAS SALARIALES 2016

Categorías Profesionales	SALARIO Mensual	SALARIO Anual	HORAS Extras
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
Director/a de Área o Departamento	1.789,02	26.835,29	
Director/a o Delegado/a de Sucursal	1.765,05	26.475,78	
Jefe/ade Servicio	1.741,07	26.116,11	
Titulado/a de Grado Superior	1.557,45	23.361,65	
Titulado/a de Grado Medio	1.288,81	19.332,06	
Jefe/a de Sección	1.214,29	18.214,24	
Jefe/a de Negociado	1.135,96	17.039,43	
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.110,27	16.653,99	
Encargado/a General de Operador de Transporte	1.051,72	15.775,80	
Jefe/a de Taller	1.031,26	15.468,93	
Contramaestre o Encargado/a	1.031,26	15.468,93	
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.031,09	15.466,30	
Inspector/a-Visitador/a de Empresas de Mudanzas	951,54	14.273,16	
Grupo II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.040,82	15.612,27	9,99
Oficial de Segunda	968,74	14.531,11	9,63
Auxiliar Administrativo	951,14	14.267,10	9,63
Encargado/a de Garaje	939,89	14.098,30	9,63
Encargado/a de Almacén y Guardamuebles	933,94	14.009,16	8,52
Telefonista	907,96	13.619,37	8,52
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.031,26	15.468,93	9,63
Conductor/a Mecánico/a	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Palista	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Gruista	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Capitonista	1.017,05	15.255,71	9,63
Conductor/a Repartidor/a de vehículos ligeros	1.014,73	15.220,93	9,63
Conductor/a	993,17	14.897,45	9,63
Capitonista	989,71	14.845,58	9,63
Ayudante y/o Mozo/a Especializado/a	968,74	14.531,11	9,63
Auxiliar de Almacén o Basculero/a	951,14	14.267,10	8,52
Mozo/a Ordinario/a	951,14	14.267,10	8,52
Grupo IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe/a de Equipo	1.031,26	15.468,93	9,63
Oficial de Primera de Oficios	1.015,19	15.227,91	9,63
Oficial de Segunda de Oficios	1.003,86	15.062,53	9,63
Mozo/a Especializado/a de Taller	968,74	14.531,11	9,63
Peón/a Ordinario/a	951,14	14.267,10	8,52
Ordenanza	907,96	13.619,37	8,52
Guarda	907,96	13.619,37	8,52
Personal de Mantenimiento y Limpieza	907,96	13.619,37	8,52
Plus Septiembre	250,00		

CVE-2015-7750

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TABLAS SALARIALES 2017

Categorías Profesionales	SALARIO Mensual	SALARIO Anual	HORAS Extras
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
Director/a de Área o Departamento	1.815,86	27.237,82	
Director/a o Delegado/a de Sucursal	1.791,53	26.872,92	
Jefe/ade Servicio	1.767,19	26.507,85	
Titulado/a de Grado Superior	1.580,81	23.712,07	
Titulado/a de Grado Medio	1.308,14	19.622,04	
Jefe/a de Sección	1.232,50	18.487,45	
Jefe/a de Negociado	1.153,00	17.295,02	
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.126,92	16.903,80	
Encargado/a General de Operador de Transporte	1.067,50	16.012,44	
Jefe/a de Taller	1.046,73	15.700,96	
Contraamaestre o Encargado/a	1.046,73	15.700,96	
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.046,56	15.698,29	
Inspector/a-Visitador/a de Empresas de Mudanzas	965,81	14.487,26	
Grupo II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.056,43	15.846,45	10,14
Oficial de Segunda	983,27	14.749,08	9,77
Auxiliar Administrativo	965,41	14.481,11	9,77
Encargado/a de Garaje	953,99	14.309,77	9,77
Encargado/a de Almacén y Guardamuebles	947,95	14.219,30	8,65
Telefonista	921,58	13.823,66	8,65
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.046,73	15.700,96	9,77
Conductor/a Mecánico/a	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Palista	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Gruista	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Capitonista	1.032,31	15.484,55	9,77
Conductor/a Repartidor/a de vehículos ligeros	1.029,95	15.449,24	9,77
Conductor/a	1.008,07	15.120,91	9,77
Capitonista	1.004,56	15.068,26	9,77
Ayudante y/o Mozo/a Especializado/a	983,27	14.749,08	9,77
Auxiliar de Almacén o Basculero/a	965,41	14.481,11	8,65
Mozo/a Ordinario/a	965,41	14.481,11	8,65
Grupo IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe/a de Equipo	1.046,73	15.700,96	9,77
Oficial de Primera de Oficios	1.030,42	15.456,33	9,77
Oficial de Segunda de Oficios	1.018,92	15.288,47	9,77
Mozo/a Especializado/a de Taller	983,27	14.749,08	9,77
Peón/a Ordinario/a	965,41	14.481,11	8,65
Ordenanza	921,58	13.823,66	8,65
Guarda	921,58	13.823,66	8,65
Personal de Mantenimiento y Limpieza	921,58	13.823,66	8,65
Plus Septiembre	450,00		

2015/7750

CVE-2015-7750

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7710 *Resolución que dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y el Ayuntamiento de Arnauero con el fin de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir para proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 111/1993 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio: "Convenio entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y el Ayuntamiento de Arnauero con el fin de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir para proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 111/1993 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria".

Santander, 20 de mayo de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-7710

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO CON EL FIN DE ARTICULAR LAS RELACIONES INTERNAS DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA QUE COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS FRENTE A TERCEROS DEBEN ASUMIR PARA PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL RCA 111/1993 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

Santander, a 27 de marzo de 2015.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 26 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DE OTRA PARTE: El Sr. D. José Manuel Igual Ortiz, Alcalde del Ayuntamiento de Arnúero, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión de 19 de marzo de 2015.

En función de sus respectivos cargos se reconocen, mutuamente, capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, en nombre de las entidades que representan, y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 4 de mayo de 1994 se dicta Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso 111/1993 que declaró nula la licencia de construcción otorgada a CENAVI, para la construcción de 144 viviendas (de tipo adosadas, con garajes y en 8 bloques, pero en conjunto urbanístico unitario) y de tipo adosados, con garajes, ordenándose la demolición de lo construido, por considerar que los terrenos no reunían los requisitos para ser clasificados como suelo urbano. Dicha Sentencia fue confirmada por el Tribunal Supremo en Sentencia de 7 de febrero de 2000.

SEGUNDO.- En el seno judicial se ha alcanzado un acuerdo entre todas las partes en orden a fijar un calendario para la ejecución de la Sentencia.

CVE-2015-7710

En concreto en Auto de fecha 28 de junio de 2012 se recoge la transacción judicial de la ejecución de sentencia al amparo de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa cuyos hitos más relevantes son los siguientes:

- Aprobación definitiva del PGOU de Arnúero en agosto de 2013.
- Aprobación del Plan Parcial del sector de Bocarrero que se prevé como ámbito de gestión para la compensación de propietarios de la urbanización de la Arena: Agosto de 2014.
- Licencias de obra: Diciembre 2016.
- Realojo: Septiembre - octubre de 2018.

E igualmente se prevé en el propio calendario aprobado en la ejecución de sentencia la firma de un convenio previo entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Arnúero en el que se establezcan las bases para la cofinanciación.

TERCERO.- Con fecha 18 de febrero de 2015 se ha suscrito un Protocolo entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Arnúero con el fin de realizar una distribución de obligaciones de hacer en ejecución de Sentencia con el fin de cumplir con el acuerdo judicial alcanzado.

CUARTO.- Existen ya diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, como los dictados en los recursos contenciosos administrativos 1201/2001 y 1043/2001, donde se determina la responsabilidad solidaria de ambas administraciones frente a terceros al existir una actuación conjunta de la administración local y de la administración autonómica en el funcionamiento de los servicios públicos causante del daño a los propietarios.

QUINTO.- También ha sido resuelto por los órganos judiciales la determinación del grado de intervención de las administraciones al haberse fijado expresamente que las relaciones internas entre los obligados solidarios se rigen por un reparto de responsabilidad al 50%.

SEXTO.- El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y la asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por su parte, el artículo 57 de la citada norma legal, dispone:

"La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común,

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información".

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento es articular el modo de liquidar las cantidades en que la administración autonómica y el Ayuntamiento de Arnauero incurran como responsables solidarios frente a terceros en la ejecución de la sentencia que lleva aparejada orden de demolición de la urbanización de la Arena.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio incluye la liquidación de todos los gastos en que hayan incurrido tanto la administración autonómica como el Ayuntamiento de Arnauero para ejecutar la citada Sentencia. Dado que desde el dictado de la Sentencia ambas administraciones han ido dando pasos que han generado gastos para ejecutarla, la liquidación abarcará asimismo todos aquellos gastos que ya se hayan efectuado por los obligados solidarios frente a terceros a la fecha de la firma del presente convenio.

Así:

A) AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Arnauero ha asumido ya los siguientes gastos:

- Proyecto de demolición de las edificaciones de la urbanización el encinar de la Arena: 29.900 €.
- Restauración y regeneración de la zona donde fueron demolidos los bloques 1 y 2: 59.675 €.
- Elaboración del Plan Parcial del sector de Bocarrero en el Pueblo de Isla donde se proyecta la construcción de las viviendas de compensación para los propietarios de la Urbanización de la Arena. En concreto, entrega a cuenta de redacción del proyecto de plan parcial de Bocarrero, estudio y valoración de los terrenos de la U.A 1 donde van las viviendas de sustitución, y redacción del proyecto de urbanización del plan parcial, primera entrega a cuenta: 6.950 €.

B) GOBIERNO DE CANTABRIA

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha asumido las siguientes obligaciones económicas:

- Coste de las indemnizaciones que en materia de responsabilidad patrimonial por daños morales han sido reconocidos por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a los propietarios de inmuebles en la Urbanización de la Arena: 417.480,94 €.
- Coste de la indemnización que en materia de responsabilidad patrimonial ha sido reconocida a los propietarios de los inmuebles en construcción de la Urbanización de la Arena que ya han sido objeto de demolición: 701.098,30 €.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

Las actuaciones que según la cláusula anterior han sido asumidas o se seguirán asumiendo en ejecución de sentencia por la administración autonómica se financiarán con cargo a la partida presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo consignada en el programa de la Secretaría General "Fondo de Derribos", teniendo como límite máximo la cuantía consignada anualmente en la misma en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por su parte, el Ayuntamiento de Arnauero ha financiado y seguirá financiando sus actuaciones con cargo a su presupuesto, destinando para ello fondos suficientes del Remanente de Tesorería actual, así como en la partida de inversiones de su presupuesto ordinario en la que consignará partidas suficientes en los próximos años hasta el 2019 para atender a las obligaciones derivadas del presente convenio.

No obstante, las obligaciones económicas futuras en todo caso se deberán articular a través de los expedientes de gasto que en cada caso sean necesarios y quedarán sujetos de forma anual a las disponibilidades presupuestarias de cada Administración.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN.

El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Arnauero acuerdan que la liquidación de las relaciones internas entre las Administraciones como responsables solidarios frente a terceros tenga lugar una vez que se haya finalizado la completa ejecución de Sentencia y así se determine por el órgano judicial competente. Todo ello con independencia de la fecha en que hayan sido asumidos los gastos concretos por cada una de las partes, y sin que en ningún caso pueda alegarse prescripción de las obligaciones económicas generadas por ninguna de las Administraciones que suscriben el convenio.

En dicho momento se procederá a determinar el saldo deudor y establecer el calendario de pago del mismo a través de una adenda a este convenio con un límite temporal prorrogable para el pago por parte de la Administración deudora de 25 años, y respetando las exigencias contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución de este Convenio y velar por el cumplimiento de lo estipulado en el mismo, a partir de su firma, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 representantes del Ayuntamiento y 2 representantes de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, designados por el Consejero ostentando la presidencia uno de los representantes designados por la administración autonómica.

Además, la Comisión comprobará periódicamente los gastos en que hubiera incurrido cada Administración y reconocerá expresamente que dichos gastos se corresponden a gastos vinculados a la ejecución de la sentencia dictada en el RCA 111/1993.

SEXTA.- DESARROLLO

Los acuerdos posteriores que se deriven de este convenio, y que así lo requieran, se desarrollarán a través de los convenios específicos o adendas que se suscribirán por las partes, previa la tramitación que proceda.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

La vigencia de este Convenio comenzará en la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas partes y finalizará cuando se alcancen los objetivos a que se refiere el mismo.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

Ambas partes quedan autorizadas para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación en todas aquellas actuaciones que se realicen para la consecución de los objetivos del mismo, comprometiéndose a citar en todo caso a la otra parte.

En todos los casos de difusión de resultados, parciales o totales, las partes harán especial referencia al presente convenio, citando la participación de ambas en su ejecución.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN. LITIGIO.

En cualquier momento las partes podrán resolver el convenio de mutuo acuerdo.

Dicha resolución implicará la necesidad de proceder a la liquidación de los gastos generados hasta ese momento.

En ningún caso la resolución implicará la renuncia a exigir por la administración acreedora en ese momento la vigencia de las obligaciones que dimanen por los gastos en que ya hayan incurrido frente a terceros y que deban ser liquidados internamente entre administraciones.

Cualesquiera cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del mismo y no sean resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, concretamente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE ARNUERO

EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

D. José Manuel Igual Ortiz.

D. F. Javier Fernández González.

2015/7710

CVE-2015-7710

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7711 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo), la Universidad de Cantabria, el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la empresa pública M.A.R.E., S.A, para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio: "Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo)", la Universidad de Cantabria, el Centro de Investigación del Medio Ambiente y la empresa pública M.A.R.E., S.A, para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria."

Santander, 25 de mayo de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-7711

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO), LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA PÚBLICA M.A.R.E., S.A., PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIDÁCTICAS Y DIVULGATIVAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del **GOBIERNO DE CANTABRIA**, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Sal, Rector de la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, en nombre y representación de ésta, con N.I.F. Q-3918001-C y sede en la Avenida de los Castros s/n, 39005-Santander

De otra parte, D. Leandro Morante Respuela, Director del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, en nombre y representación de éste, con C.I.F. Q-8950005-B y sede en el Paseo Rochefort Sur Mer, s/n de Torrelavega (Cantabria). El Director del C.I.M.A., aprobó la celebración de este convenio, en virtud de la delegación de competencias establecida por Acuerdo Consejo Rector del C.I.M.A. en su sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2009 (B.O.C. fecha 15 de junio de 2009).

De otra parte, D. Antonino Zabala Ingelmo, mayor de edad, con D.N.I. 13.890.461-W, en nombre y representación, en su condición de Director General, de **MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.)**, sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y C.I.F. A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública

CVE-2015-7711

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo.

Los representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

El Observatorio Astronómico de Cantabria es una instalación, titularidad de M.A.R.E., S.A., entidad dependiente del Gobierno de Cantabria. El Observatorio está situado en el término municipal de Valderredible y pretende convertirse en un centro de referencia científico, observacional, didáctico y divulgativo destinado a la astronomía y sus actividades afines en Cantabria.

La Universidad de Cantabria (en adelante UC) tiene entre sus fines la promoción e incentivación de la investigación e intervención en los programas de desarrollo social con especial atención al área de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el fomento e impulso de la relación con instituciones, entidades y organismos sociales para el logro de dichos fines.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el interés de fomentar la educación ambiental tanto en escolares como en la población en general, quiere, a través del Observatorio Astronómico, contribuir a disminuir la contaminación lumínica dando la oportunidad a los ciudadanos a contemplar el cielo estrellado como parte del patrimonio natural, así como a elaborar material didáctico y divulgativo, obtener imágenes astronómicas para poder exponer y difundir por la población, fomentar la investigación sobre cambio climático y difundir la astronomía.

El Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria tiene entre sus objetivos el fomento de la sensibilización, educación y voluntariado. Precisamente, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y otras Consejerías del Gobierno de Cantabria, gestiona y desarrolla el Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (Programa PROVOCA). El principal objetivo de este Programa consiste en conocer, valorar, conservar y mejorar el entorno en que vivimos, estimulando e implicando a la sociedad de forma activa en la solución de problemas ambientales.

PROVOCA pretende la realización de una serie de iniciativas en el marco de la educación ambiental y el voluntariado en diferentes espacios con el objetivo de colaborar en la prevención de problemas ambientales, contribuir a la mejora de la gestión ambiental, detectar problemas emergentes, sensibilizar a la sociedad y tratar de comprometerla en su solución.

CVE-2015-7711

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Para cumplir dichos cometidos, la Universidad de Cantabria cuenta en el Instituto de Física de Cantabria, con personal investigador experto en la materia que puede aportar al Observatorio, como Centro de Investigación, la cualificación necesaria para alcanzar sus fines.

Por cuanto se ha expuesto resulta oportuno establecer relaciones de colaboración entre todas las partes que garanticen el máximo aprovechamiento científico, observacional, didáctico y divulgativo del Observatorio Astronómico de Cantabria.

En consecuencia, las cuatro entidades desean aunar esfuerzos para una mejor consecución de estos objetivos, y a tal efecto consideran de mutuo interés formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO Y RESPONSABLES DEL CONVENIO.

1.1. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Centro de Investigación del Medio Ambiente (en adelante, C.I.M.A), la Universidad de Cantabria (en adelante, UC) a través del Instituto de Física de Cantabria (en adelante, IFCA) y M.A.R.E., S.A., para realizar las actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas que venía desarrollando el Observatorio Astronómico de Cantabria.

1.2. Se designará un Director del Observatorio cuyo nombramiento se efectuará de mutuo acuerdo por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la UC, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Director del C.I.M.A. y la Dirección de M.A.R.E., S.A. Esta persona, ya sea personal propio de la UC, de sus Institutos de Investigación o contratado específicamente a tal efecto, se encontrará bajo la única dependencia laboral de la UC, en el marco del presente Convenio, sin que de ello se pueda derivar vinculación alguna, laboral o de otro tipo, con M.A.R.E., S.A. con el C.I.M.A. ni la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Director será el responsable de la dirección y planificación de las actividades del Observatorio, coordinando las labores del personal del Observatorio y de las partes. Elaborará un programa científico-divulgativo y velará por el correcto funcionamiento del Observatorio.

1.3. Para el correcto desarrollo de los términos contenidos en este convenio se constituirá una Comisión formada por dos representantes de cada entidad que lo suscribe, una vez que se

CVE-2015-7711

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

proceda a la firma de este convenio. Esta Comisión se reunirá en el momento de su constitución y cuantas veces lo estime oportuno cualquiera de las partes, con el objeto de programar el desarrollo de las actividades en el Observatorio. Asimismo, resolverán las dudas y diferencias en la interpretación de este Convenio.

1.4. La UC manifiesta que, a la fecha de firma del presente convenio, tiene concertada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil que responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal de la UC en el Observatorio, no correspondiendo a la UC responsabilidad de ningún otro tipo que pueda derivarse del funcionamiento del centro o de las instalaciones del mismo. La UC se compromete a mantener en vigor la citada póliza de seguro durante el período de duración de este convenio.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL DIRECTOR Y PERSONAL DEL OBSERVATORIO

- Labores de coordinación y dirección del Observatorio.
- Actividades didácticas y divulgativas, elaboración de material apropiado para dichas actividades, utilización, mantenimiento, ajuste y calibración de los instrumentos del Observatorio y realización de observaciones utilizando dichos instrumentos.
- Contribución e inclusión del observatorio en programas científicos. Todo ello, ajustándose a los programas que ya se desarrollan en el Observatorio Astronómico de Cantabria, tanto a nivel de observaciones propias del personal del Observatorio como a las que han sido concedidas a astrónomos de otras instituciones.
- Utilización como herramienta educativa, especialmente para alumnos de grado y/o postgrado en el área de Física en la Universidad de Cantabria (asignaturas de Astronomía, Técnicas Observacionales, o Tratamiento de Datos).
- Elaboración del programa anual de actividades del Observatorio, el cual incluirá la atención por parte del personal del Observatorio a centros escolares, que se desarrollará durante un mínimo de 6 meses al año.
- Mantenimiento de los programas observacionales, en sus dos vertientes de tiempo propio de las instituciones asociadas al Observatorio, y tiempo ofrecido a la comunidad astronómica nacional.
- Propiciar la implicación del Observatorio en tareas astronómicas divulgativas dirigidas a la sociedad en general y al campo de la astronomía internacional en particular.

CVE-2015-7711

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Todo ello de acuerdo con el alcance y contenido especificado en la Memoria Técnica adjunta al presente Convenio (Anexo I) y en la medida que la disponibilidad presupuestaria existente lo permita.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

3.1. La UC contribuirá a la realización de las actividades mencionadas en la cláusula anterior con la aportación de 18.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 89GE.QPOZ.629 de los presupuestos 2015 de la UC y se encargará de la contratación de los medios humanos o materiales que sean necesarios para su desarrollo. En particular, se encargará de la contratación de los titulados superiores que se encargarán de la gestión de las visitas del centro, la ejecución de los programas culturales, divulgativos y científicos del observatorio, así como de la gestión de la página web del mismo.

El personal de la UC que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de relación de carácter laboral con M.A.R.E., S.A., C.I.M.A, ni con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. En este sentido, la UC ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, la UC quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo. La gestión económica y de los contratos del personal contratado por la UC será llevada a cabo por la Secretaría del IFCA. Asimismo el IFCA destinará un despacho, dotado al menos de ordenador, para uso del personal contratado en el Observatorio.

Finalmente, la UC velará por la utilización de las instalaciones del Observatorio con la debida diligencia, realizando las labores diarias de conservación de las instalaciones en adecuadas condiciones de utilización, seguridad y limpieza.

3.2. M.A.R.E., S.A. contribuirá con:

- La cesión del instrumental del Observatorio.
- La cesión de uso del edificio y las instalaciones del Observatorio.

3.3. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria se compromete a realizar las labores de mantenimiento del centro, asumiendo en su caso los gastos accionados por el funcionamiento del mismo (mantenimiento preventivo y

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

correctivo de las instalaciones, suministros, seguridad, material de oficina, etc.). Para ello se tramitarán los respectivos contratos administrativos de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La cuantía máxima a satisfacer por la totalidad de los contratos a tramitar será de 20.000,00 €, I.V.A. incluido, que serán financiados con la dotación de la aplicación presupuestaria 07.00.451M.640.

3.4. El C.I.M.A se compromete a contribuir a la realización de las labores de promoción y publicidad de la existencia e importancia del Observatorio Astronómico en las actividades del programa PROVOCA, mediante la aportación de 5.000,00 €, que serán financiados con la dotación de la aplicación presupuestaria 01.01.456D.640, según lo establecido en el anexo de inversiones del Presupuesto de Gastos del C.I.M.A para el año 2015.

La liquidación de esta cantidad se realizará de la siguiente manera:

Un primer pago de 2.500,00 € a la firma del Convenio, previa entrega por parte de la UC de un programa de actuaciones y actividades a desarrollar durante el ejercicio 2015.

Un segundo pago de 2.500,00 € a la finalización y aceptación de los trabajos por parte del C.I.M.A.

El pago de cada una de estas partidas se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente nº: ES68/2048/2204/18/3400000097 de LIBERBANK, Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, a nombre de la Universidad de Cantabria.

Para que el C.I.M.A. realice el abono de las cantidades a liquidar en cada caso, será necesario que la Universidad remita los justificantes acreditativos de haber realizado las actividades a que se obliga en el presente convenio, tal y como queda recogido en la Memoria adjunta. A dicha documentación habrá de dar conformidad el Director del C.I.M.A con carácter previo al pago.

La Universidad de Cantabria se compromete a utilizar la cantidad aportada por el C.I.M.A. íntegramente en el proyecto objeto del presente convenio.

4. DIFUSIÓN Y PROPIEDAD DE RESULTADOS

4.1. La firma del presente convenio no supone una cesión de la propiedad del Observatorio.

Los resultados de la actividad investigadora realizada en el observatorio serán puestos en común y compartidos entre las instituciones firmantes del presente convenio. A tal fin todas ellas

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

intercambiarán mutuamente todas las memorias, informes y resultados que deriven de la labor investigadora desarrollada en el observatorio.

Los datos obtenidos tendrán la consideración de públicos y serán gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.2. En todos los casos de difusión de resultados de carácter científico y técnico, parciales o totales, las partes deberán citar su procedencia según la fórmula “Información obtenida en el Observatorio Astronómico de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Gobierno de Cantabria, en colaboración con el C.I.M.A., Instituto de Física de Cantabria de la Universidad de Cantabria y M.A.R.E., S.A.)”.

Si los datos se utilizan en alguna presentación o medio gráfico, se deberá de incluir un pie con la leyenda: “Observatorio Astronómico de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Gobierno de Cantabria, en colaboración con el C.I.M.A., Instituto de Física de Cantabria de la Universidad de Cantabria y M.A.R.E., S.A.)”.

En el programa de actividades del PROVOCA, el C.I.M.A podrá incluir visitas al Observatorio Astronómico en el propio centro o en su entorno próximo así como rutas guiadas.

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente y cualquier otro acto del Programa PROVOCA, podrá promocionarse el Observatorio Astronómico y las actividades que realiza este centro.

4.3. El uso de la imagen, imagen corporativa o logotipos vinculados con el Observatorio sólo se podrán efectuar bajo autorización escrita de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

5.1. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

6. RESOLUCIÓN Y ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE

6.1. Cualquiera de las partes podrá denunciar por escrito el presente convenio en cualquier fase del mismo con una antelación mínima de tres meses. En cualquier caso, las partes se

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

6.2. Las partes, en caso de conflicto, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad lo firman por cuadruplicado en Santander, a 20 de mayo de 2015.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORD. DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

POR M.A.R.E., S.A.
EL DIRECTOR

Fdo.: F. Javier Fernández González

Fdo.: Antonino Zabala Ingelmo

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
EL RECTOR,

POR EL C.I.M.A.
EL DIRECTOR,

Fdo.: José Carlos Gómez Sal

Fdo.: Leandro Morante Respuela

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA “ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIDÁCTICAS Y DIVULGATIVAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA”

A. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIVULGATIVAS Y DIDÁCTICAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA y está dirigido a optimizar el aprovechamiento científico, observacional, didáctico y divulgativo del Observatorio Astronómico de Cantabria (en adelante Observatorio).

El Observatorio Astronómico de Cantabria es una instalación de la empresa pública “Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria”, empresa perteneciente al Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Observatorio se encuentra situado en el término municipal de Valderredible y pretende convertirse en un centro de referencia observacional, científico, didáctico y divulgativo destinado a la astronomía y sus actividades afines en Cantabria.

Las actividades a realizar de acuerdo con estos objetivos se detallan en la presente Memoria Técnica.

B. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO

El Director del Observatorio llevará a cabo las labores de coordinación y dirección del Observatorio.

Asimismo, personal de la UC podrá realizar tareas de ayuda y asesoramiento al Director, incluyendo la realización de actividades didácticas y divulgativas, la elaboración de material apropiado para dichas actividades, la utilización, mantenimiento, ajuste y calibración de los instrumentos del Observatorio y la realización de observaciones utilizando dichos instrumentos.

En concreto, el Director será el responsable de que se alcancen los siguientes objetivos:

- Dar a conocer el Observatorio y sus posibilidades didácticas, divulgativas, observacionales y científicas.
- Que los Medios del observatorio estén calibrados y dispuestos para su uso.
- Que se evalúen si son factibles los proyectos de investigación propuestos para ser llevados a cabo con los Medios del Observatorio.
- Que se lleven a cabo tareas observacionales y (en su caso) científicas, de acuerdo a la disponibilidad del Personal del Observatorio.
- Elaborar un Plan de actividades, que se desarrollará durante un mínimo de 4 meses al año.
- Garantizar el correcto funcionamiento del observatorio.
- Que el Observatorio disponga de material didáctico apropiado para visitantes de diversos niveles.
- Que el Observatorio disponga de un sistema fluido de reservas y visitas por parte de centros escolares y público en general.
- Que el Observatorio forme parte de redes observacionales internacionales.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

C. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIDÁCTICAS Y DIVULGATIVAS

El Observatorio Astronómico de Cantabria está dotado de instrumentación científica que le permite realizar observaciones astronómicas de interés para varias ramas de la Astronomía. El instrumental básico (telescopio Meade de 40 cm de diámetro más cámara CCD de 1.5x1 K) unido a la calidad del cielo nocturno y la climatología local, está orientado básicamente hacia la fotometría de objetos relativamente brillantes.

En concreto, basándonos tanto en la experiencia anterior en este Observatorio como en otros similares, es posible realizar contribuciones al estudio de estrellas variables y binarias, a la variabilidad de fuentes cósmicas brillantes lejanas, y observaciones solares. Los programas que ya se desarrollan en el Observatorio Astronómico de Cantabria, tanto a nivel de observaciones propias del personal del Observatorio como a las que han sido concedidas a astrónomos de otras instituciones, se refieren ya a estos campos.

El Observatorio cuenta además con la posibilidad de realizar observaciones con fines divulgativos, como puede ser la realización de imágenes astronómicas que sirven como ilustración en actividades populares, pósters, etc.

Finalmente, el Observatorio es también utilizado en ocasiones como herramienta educativa, especialmente para alumnos de grado y/o postgrado en la Licenciatura de Física en la Universidad de Cantabria (asignaturas de Astronomía, Técnicas Observacionales, o Tratamiento de Datos).

Además de estas actividades de índole más científica los instrumentos del Observatorio también pueden ser utilizados para realizar visitas abiertas, en las que se presentan y describen los instrumentos a modo de herramientas de observación (ya sea a ojo desnudo o a través de las cámaras disponibles).

D. RESULTADOS ESPERADOS

En función de la disponibilidad presupuestaria, se optimizará el desarrollo de las citadas actividades, esperándose alcanzar los siguientes resultados que benefician tanto al IFCA de la UC como a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, al C.I.M.A. y a M.A.R.E.:

- Continuación del programa de visitas al Observatorio y del personal del Observatorio a centros escolares. Este es sin duda el programa que dota de máxima visibilidad la tarea del Observatorio, habiendo alcanzado más de 8000 personas por año. Debe destacarse que este número de personas representa una fracción importante de la población de Cantabria, más aún si tenemos en cuenta el rango de edades escolares. Se espera mantener el nivel de participación.
- Mantenimiento de los programas observacionales, en sus dos vertientes de tiempo propio de las instituciones asociadas al Observatorio, y tiempo ofrecido a la comunidad astronómica nacional. Esta actividad dará lugar a publicaciones en revistas especializadas y a tareas científicas (realización de tesis y tesinas en el seno de la UC).
- Continuación de la implicación del Observatorio en tareas astronómicas divulgativas dirigidas a la sociedad en general.
- Obtención de imágenes astronómicas divulgativas.

2015/7711

CVE-2015-7711

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7712 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Universidad de Cantabria para potenciar actividades en materia de desarrollo sostenible, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio: "Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Universidad de Cantabria para potenciar actividades en materia de desarrollo sostenible, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria".

Santander, 25 de mayo de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA
(CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO) Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA POTENCIAR
ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE
LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**

En Santander, a 20 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández González, en su calidad de Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, con C.I.F. S3933002B, y con sede en C/ Lealtad 24, 39002, facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2015.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Sal, Rector de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación de esta Universidad, con C.I.F. Q3918001C y sede en la Avda. de Los Castros, s/n (39005 Santander).

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cantabria, en la programación de sus Cursos de Verano, incluye una amplia temática relacionada con la problemática ambiental actual, en sus diversos aspectos y relaciones.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de Cantabria, por medio de su Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, desde hace años colabora con la Universidad de Cantabria en tareas de formación e investigación sobre temas ambientales con la participación en los Cursos de Verano que le son temáticamente afines.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TERCERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria coincide con la Universidad de Cantabria en el interés por realizar y promocionar actividades, en los ámbitos del medio ambiente y del desarrollo sostenible, en beneficio de nuestra Comunidad. En este sentido, ambas instituciones consideran de gran interés enfatizar la importancia que, para el desarrollo armónico de nuestra sociedad, debe prestarse al desarrollo sostenible.

CUARTO.- Que las dos instituciones desean aunar esfuerzos para la mejor consecución de esos fines y objetivos, y a tal efecto suscribieron, con fecha 28 de noviembre de 2008, un Convenio Marco de Colaboración, en el cual se inscribe el presente documento, por lo que formalizan el presente Convenio de colaboración, acordando las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y Responsables del convenio.

1.1. El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para potenciar las actividades que, en relación con los Cursos de Verano, viene desarrollando la Universidad.

1.2. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a tal efecto, coorganizará las actividades académicas en los ámbitos del desarrollo sostenible y del manejo de los recursos naturales y desarrollo sostenible, y colaborará con medios personales y económicos para la realización de los Cursos de Desarrollo Sostenible de la Universidad de Cantabria.

La Dirección de los cursos reservará el 30% de las plazas (18 plazas) en cada uno de los diferentes cursos cofinanciados para la asistencia gratuita a los mismos del personal de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se determine por la Secretaría General. En este sentido, para la efectividad de la reserva, la Secretaría General debe aportar el listado con los funcionarios designados para la asistencia a los cursos junto con las fichas de inscripción y las fotocopias de los D.N.I. Esta reserva se realizará con una antelación de al menos 14 días de la celebración de cada uno de los cursos. A partir de ese momento, la Universidad de Cantabria podrá disponer de las plazas que no hayan sido cubiertas.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Igualmente, por la Dirección de los cursos se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, una Memoria que contendrá un dossier de cada uno de los cursos, integrando las ponencias expuestas durante los mismos, así como la información y conclusiones a que se haya llegado a su finalización, así como las ponencias expuestas durante los mismos, previo consentimiento de sus autores, que serán siempre citados cuando se utilice el contenido de la ponencia.

El objeto de dicha remisión de información y documentación reside en su aplicación a los diversos procesos que faciliten la resolución de los problemas ambientales de nuestra Comunidad Autónoma, y que nos permitan adoptar las medidas de protección, preservación, recuperación y rehabilitación de nuestro hábitat que resulten más adecuadas y oportunas.

1.3. Aunque incumbe a la Universidad de Cantabria la responsabilidad de la programación y dirección de los Cursos de Desarrollo Sostenible, la organización de los Cursos de Verano, antes de cerrar la programación anual, recabará de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, propuestas sobre cursos de interés común y sedes para la impartición de los mismos.

1.4. Por parte del Gobierno de Cantabria, la organización y coordinación de las actividades, en la materia que le compete, se realizará desde la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la persona del Director General de Medio Ambiente; por la Universidad de Cantabria actuará como responsable el Director General de los Cursos de Verano.

1.5. La relación de los cursos a impartir por la Universidad de Cantabria que son objeto del presente Convenio se recogen en el Anexo I.

SEGUNDA. Presupuesto y plazos.

2.1. La entrada en vigor del Convenio coincidirá con la fecha de firma del presente documento y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

2.2. En su calidad de coorganizadora, el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, independientemente de su colaboración directa en la impartición de los cursos, aportará la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

(11.484,68 €). Esta cantidad se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.226.06 de los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2015.

La Universidad de Cantabria presentará la Memoria y las facturas correspondientes a los Cursos de Verano, antes del 15 de noviembre de 2015. Una vez entregada la Memoria, conforme se establece en la cláusula primera del Convenio, el Director General de Medio Ambiente comprobará que los trabajos entregados se adecuan a lo estipulado en el presente Convenio y que las facturas presentadas por la Universidad de Cantabria justifican los gastos realizados.

Recepcionados los trabajos conforme se establece en el párrafo anterior, se expedirá por el Director General de Medio Ambiente la correspondiente certificación.

Una vez expedida la certificación, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, procederá a la liquidación de 11.484,68 € a la Universidad de Cantabria.

2.3.- El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente 2048/2204/18/3400000097, de CAJA CANTABRIA, Oficina Principal, Plaza de Velarde, nº 3 (39001 Santander), previa emisión de la correspondiente factura por parte de la Universidad de Cantabria.

2.4. La Universidad de Cantabria contribuirá en las actividades objeto de este Convenio, con los medios humanos y materiales necesarios para su óptima realización y desarrollo.

2.5. En el Anexo II del presente Convenio se detalla la memoria justificativa del gasto a sufragar por la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la realización de las actividades anteriormente descritas.

2.6. Esta actividad está exenta de I.V.A. de acuerdo con el artículo 20.Uno. 9º de la Ley del I.V.A.

TERCERA. Difusión de las actividades.

3.1. Cualquier procedimiento de difusión y/o publicidad de los Cursos de Verano, incluirá siempre, en calidad de coorganizador y colaborador al Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo), apareciendo éste debidamente representada con su logotipo.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

3.2. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, podrá hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como institución coorganizadora en la realización de las actividades incluidas en el presente Convenio.

CUARTA. Resolución del convenio y litigio.

4.1. Los posibles conflictos que surjan en la aplicación del presente convenio serán resueltos por consenso entre las partes. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, faculta a la otra para resolverlo, previa comunicación por escrito con una antelación mínima de dos meses antes del plazo anual de expiración; transcurrido ese plazo, sin avenencia, quedará sin efecto el convenio y anulados todos los posibles derechos adquiridos.

4.2. De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta d) del Convenio Marco de 2008, corresponde a la Comisión Mixta la función de realizar el seguimiento, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.3. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público que ostenta la Universidad, y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del procedimiento administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán finalmente las divergencias que pudieran plantearse, en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes, en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Cantabria
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO,

Por la Universidad de Cantabria
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD,

Fdo.: D. Francisco Javier Fernández González

Fdo.: D. José Carlos Gómez Sal.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

ANEXO I

RELACIÓN DE CURSOS A IMPARTIR POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA CURSOS DE VERANO 2015

- P73 IMPLICACIONES APLICACIÓN REGULACIÓN RESIDUOS. DIRECTORES: CARLOS DÍAZ Y EVA CIFRIÁN.
- P77 VOLUNTARIADO AMBIENTAL: UNA VÍA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS Y CONFLICTOS AMBIENTALES LOCALES Y REGIONALES. DIRECTORES: LEANDRO MORANTE Y SEO/BIRDLIFE.
- P39 DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGUAS RESIDUALES: EXPERIENCIAS Y NUEVOS RETOS EN LA GESTIÓN DEL AGUA: DIRECTORA: MÓNICA MALLAVIA.

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CURSOS

Organización de 3 cursos que son objeto del convenio

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo colaborará con las siguientes cuantías a los distintos cursos:

- 5.555,04 € para el curso “P73 IMPLICACIONES APLICACIÓN REGULACIÓN RESIDUOS”, que se celebrará del 6 al 10 de julio de 2015.
- 2.569,64 € para el curso “P77 VOLUNTARIADO AMBIENTAL: UNA VÍA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS Y CONFLICTOS AMBIENTALES LOCALES Y REGIONALES” que se celebrará del 13 al 15 de julio de 2015.
- 3.360,00 € para el curso “P39 DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGUAS RESIDUALES: EXPERIENCIAS Y NUEVOS RETOS EN LA GESTIÓN DEL AGUA” que se celebrará el 23 y 24 de julio de 2015.

2015/7712

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7713 *Resolución que dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y el Ayuntamiento de Arnauero con el fin de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir para proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 111/1993 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio: "Convenio entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y el Ayuntamiento de Arnauero con el fin de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir para proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 111/1993 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria".

Santander, 20 de mayo de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-7713

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO CON EL FIN DE ARTICULAR LAS RELACIONES INTERNAS DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA QUE COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS FRENTE A TERCEROS DEBEN ASUMIR PARA PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL RCA 111/1993 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

Santander, a 27 de marzo de 2015.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 26 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DE OTRA PARTE: El Sr. D. José Manuel Igual Ortiz, Alcalde del Ayuntamiento de Arnúero, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión de 19 de marzo de 2015.

En función de sus respectivos cargos se reconocen, mutuamente, capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, en nombre de las entidades que representan, y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 4 de mayo de 1994 se dicta Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso 111/1993 que declaró nula la licencia de construcción otorgada a CENAVI, para la construcción de 144 viviendas (de tipo adosadas, con garajes y en 8 bloques, pero en conjunto urbanístico unitario) y de tipo adosados, con garajes, ordenándose la demolición de lo construido, por considerar que los terrenos no reunían los requisitos para ser clasificados como suelo urbano. Dicha Sentencia fue confirmada por el Tribunal Supremo en Sentencia de 7 de febrero de 2000.

SEGUNDO.- En el seno judicial se ha alcanzado un acuerdo entre todas las partes en orden a fijar un calendario para la ejecución de la Sentencia.

En concreto en Auto de fecha 28 de junio de 2012 se recoge la transacción judicial de la ejecución de sentencia al amparo de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa cuyos hitos más relevantes son los siguientes:

- Aprobación definitiva del PGOU de Arnúero en agosto de 2013.
- Aprobación del Plan Parcial del sector de Bocarrero que se prevé como ámbito de gestión para la compensación de propietarios de la urbanización de la Arena: Agosto de 2014.
- Licencias de obra: Diciembre 2016.
- Realojo: Septiembre - octubre de 2018.

E igualmente se prevé en el propio calendario aprobado en la ejecución de sentencia la firma de un convenio previo entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Arnúero en el que se establezcan las bases para la cofinanciación.

TERCERO.- Con fecha 18 de febrero de 2015 se ha suscrito un Protocolo entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Arnúero con el fin de realizar una distribución de obligaciones de hacer en ejecución de Sentencia con el fin de cumplir con el acuerdo judicial alcanzado.

CVE-2015-7713

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CUARTO.- Existen ya diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, como los dictados en los recursos contenciosos administrativos 1201/2001 y 1043/2001, donde se determina la responsabilidad solidaria de ambas administraciones frente a terceros al existir una actuación conjunta de la administración local y de la administración autonómica en el funcionamiento de los servicios públicos causante del daño a los propietarios.

QUINTO.- También ha sido resuelto por los órganos judiciales la determinación del grado de intervención de las administraciones al haberse fijado expresamente que las relaciones internas entre los obligados solidarios se rigen por un reparto de responsabilidad al 50%.

SEXTO.- El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y la asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por su parte, el artículo 57 de la citada norma legal, dispone:

"La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información".

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento es articular el modo de liquidar las cantidades en que la administración autonómica y el Ayuntamiento de Arnauero incurran como responsables solidarios frente a terceros en la ejecución de la sentencia que lleva aparejada orden de demolición de la urbanización de la Arena.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio incluye la liquidación de todos los gastos en que hayan incurrido tanto la administración autonómica como el Ayuntamiento de Arnauero para ejecutar la citada Sentencia. Dado que desde el dictado de la Sentencia ambas administraciones han ido dando pasos que han generado gastos para ejecutarla, la liquidación abarcará asimismo todos aquellos gastos que ya se hayan efectuado por los obligados solidarios frente a terceros a la fecha de la firma del presente convenio.

Así:

A) AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Arnauero ha asumido ya los siguientes gastos:

- Proyecto de demolición de las edificaciones de la urbanización el encinar de la Arena: 29.900 €.
- Restauración y regeneración de la zona donde fueron demolidos los bloques 1 y 2: 59.675 €.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

- Elaboración del Plan Parcial del sector de Bocarrero en el Pueblo de Isla donde se proyecta la construcción de las viviendas de compensación para los propietarios de la Urbanización de la Arena. En concreto, entrega a cuenta de redacción del proyecto de plan parcial de bocarrero, estudio y valoración de los terrenos de la U.A 1 donde van las viviendas de sustitución, y redacción del proyecto de urbanización del plan parcial, primera entrega a cuenta: 6.950 €.

B) GOBIERNO DE CANTABRIA

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha asumido las siguientes obligaciones económicas:

- Coste de las indemnizaciones que en materia de responsabilidad patrimonial por daños morales han sido reconocidos por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a los propietarios de inmuebles en la Urbanización de la Arena: 417.480,94€.
- Coste de la indemnización que en materia de responsabilidad patrimonial ha sido reconocida a los propietarios de los inmuebles en construcción de la Urbanización de la Arena que ya han sido objeto de demolición: 701.098,30€

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

Las actuaciones que según la cláusula anterior han sido asumidas o se seguirán asumiendo en ejecución de sentencia por la administración autonómica se financiarán con cargo a la partida presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo consignada en el programa de la Secretaría General " Fondo de Derribos", teniendo como límite máximo la cuantía consignada anualmente en la misma en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por su parte, el Ayuntamiento de Arnauero ha financiado y seguirá financiando sus actuaciones con cargo a su presupuesto, destinando para ello fondos suficientes del Remanente de Tesorería actual, así como en la partida de inversiones de su presupuesto ordinario en la que consignará partidas suficientes en los próximos años hasta el 2019 para atender a las obligaciones derivadas del presente convenio.

No obstante, las obligaciones económicas futuras en todo caso se deberán articular a través de los expedientes de gasto que en cada caso sean necesarios y quedarán sujetos de forma anual a las disponibilidades presupuestarias de cada Administración.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN.

El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Arnauero acuerdan que la liquidación de las relaciones internas entre las Administraciones como responsables solidarios frente a terceros tenga lugar una vez que se haya finalizado la completa ejecución de Sentencia y así se determine por el órgano judicial competente. Todo ello con independencia de la fecha en que hayan sido asumidos los gastos concretos por cada una de las partes, y sin que en ningún caso pueda alegarse prescripción de las obligaciones económicas generadas por ninguna de las Administraciones que suscriben el convenio.

En dicho momento se procederá a determinar el saldo deudor y establecer el calendario de pago del mismo a través de una adenda a este convenio con un límite temporal prorrogable para el pago por parte de la Administración deudora de 25 años, y respetando las exigencias contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución de este Convenio y velar por el cumplimiento de lo estipulado en el mismo, a partir de su firma, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 representantes del Ayuntamiento y 2 representantes de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

CVE-2015-7713

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

designados por el Consejero ostentando la presidencia uno de los representantes designados por la administración autonómica.

Además, la Comisión comprobará periódicamente los gastos en que hubiera incurrido cada Administración y reconocerá expresamente que dichos gastos se corresponden a gastos vinculados a la ejecución de la sentencia dictada en el RCA 111/1993.

SEXTA.- DESARROLLO

Los acuerdos posteriores que se deriven de este convenio, y que así lo requieran, se desarrollarán a través de los convenios específicos o adendas que se suscribirán por las partes, previa la tramitación que proceda.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

La vigencia de este Convenio comenzará en la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas partes y finalizará cuando se alcancen los objetivos a que se refiere el mismo.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

Ambas partes quedan autorizadas para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación en todas aquellas actuaciones que se realicen para la consecución de los objetivos del mismo, comprometiéndose a citar en todo caso a la otra parte.

En todos los casos de difusión de resultados, parciales o totales, las partes harán especial referencia al presente convenio, citando la participación de ambas en su ejecución.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN. LITIGIO.

En cualquier momento las partes podrán resolver el convenio de mutuo acuerdo.

Dicha resolución implicará la necesidad de proceder a la liquidación de los gastos generados hasta ese momento.

En ningún caso la resolución implicará la renuncia a exigir por la administración acreedora en ese momento la vigencia de las obligaciones que dimanen por los gastos en que ya hayan incurrido frente a terceros y que deban ser liquidados internamente entre administraciones.

Cualesquiera cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del mismo y no sean resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, concretamente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE ARNUERO

EL CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

D. José Manuel Igual Ortiz.

D. F. Javier Fernández González.

2015/7713

CVE-2015-7713

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-7703 *Resolución por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de solicitudes para participar en el concurso para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, convocado mediante Orden SAN/20/2015 de 9 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 54, de fecha 19 de marzo, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución, para subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión.

Santander, 26 de mayo de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABARQUERO ZORITA, RAQUEL	12772860V
2	ACEBAL DE LA PEÑA, ANA AMELIA	14941907A
3	ADRADOS ORTUÑO, CRISTIAN	71344218N
4	ADUNA DE PAZ, LOURDES	30615495B
5	AGUSTÍN ÁLVAREZ, EDUARDO	72030521H
6	ALFARAZ CARREÑO, MARTA MARÍA	07976059G
7	ALONSO BARRERO, MARÍA JOSÉ	10864546J
8	ALONSO BERNAL, MYRIAM	35313349T
9	ALONSO PRIETO, MARTA MENCÍA	70873879T
10	ALVARADO PACHECO, AURORA	28946116H
11	AMADOR REDONDO, SILVIA	02241485C
12	AMORÓS GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO	74228872Y
13	ANSOLEAGA YARRITU, TERESA	16046734W
14	ANUNCIBAY ZAPATA, MARÍA FERNANDA	47888782E
15	ARANA CASTILLO, SARA	72063643C
16	ARGIZ VILAR, LAURA	36085416A
17	ARIAS COBOS, VIRGINIA	71014664W
18	ARTETA JIMÉNEZ, MARIA MARTA	18207659P
19	ASFOUR DIEGO, JUANA MARÍA	72048136S
20	ASUAR ARTEAGA, ADOLFO JOSÉ	44082560R
21	AZCONA GARCÍA, ESTHER	72130510A
22	BADÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	13758183C
23	BARRIO ALONSO, DAVID	16809734T
24	BARTOLOMÉ SOLÍS, MARÍA MANUELA	72052883R
25	BLANCO RODRÍGUEZ, MARÍA BEGOÑA	09275458H
26	BRICEÑO GONZÁLEZ, PALOMA	51399568L
27	CABALLERO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	16588052S
28	CACHO RUÍZ, EDUARDO	72131805X
29	CACICEDO SÁNCHEZ, OLGA	72038208T
30	CALLEJA AVELLANAL, IGNACIO	30683378K
31	CANALES CARRERA, MARÍA AMELIA	13712243B
32	CANCHO GARCÍA, ÁLVARO	71269522C
33	CAPDEVILLA ALONSO, FERNANDO JOSÉ	32816114J
34	CARRASCO MIALDEA, MARÍA ISABEL	04606911B
35	CARRERA PONCELA, MARIA DEL CARMEN	72066106E
36	CASADO SIERRA, MARÍA	07240657G
37	CASTAÑEDA ALEGRE, JESÚS CARMELO	12756054R

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
38	CASTILLEJO VARONA, MARIA CRISTINA	33296349P
39	CASTRO CORADA, MARÍA DEL MAR	52988459R
40	CASTUERA DÍAZ, MARÍA TERESA	08364549R
41	CHAVES RODRÍGUEZ, CARMELA	72088798J
42	CHOUHAYD EL ATAQUI, LEILA	53889703J
43	CIARRETA HELGUERA, ARAITZ	78891464S
44	CIGARÁN LÓPEZ, IRUNE	20223635B
45	CODORNÍU MARTÍNEZ, ROSA MARÍA	26207845N
46	COLOM LEMAITRE, MATEO	43119847E
47	CORREONERO RODRÍGUEZ, MIGUEL VIDAL	76045341G
48	COTRINA VALDÉS, INMACULADA G.	76021132Z
49	CUBAS DE BASTERRECHEA, GLORIA	13731872K
50	CUESTA RODRÍGUEZ, PATRICIA	70867113L
51	DAMIÁN CARRASCO, MARÍA ELENA	52118893L
52	DE BENITO POBLACIÓN, INÉS	09324044M
53	DE LA MAZA GAMARRA, TERESA	20191454F
54	DE LA PEÑA CUEVAS, ANA CRISTINA	13982603Y
55	DE LA PLAZA DE COZAR, ASUNCIÓN	05621015E
56	DE PEDRO PORDOMINGO, EMILIO	07874143R
57	DEL CERRO AVENDAÑO, MARÍA DEL MAR	13760032Y
58	DELGADO LACALLE, INÉS	13090159P
59	DÍAZ DÍAZ, MARTA	20207460M
60	DIEGO BARQUÍN, ALBERTO JESÚS	13752698D
61	DIEGO DEL RÍO, ELISA	72094960B
62	DIEGO DEL RIO, LAURA	72032992M
63	DIEGO REVUELTA, MARÍA PILAR	13911377B
64	DIEZ GARRIDO, MARÍA	71770476B
65	DIEZ GONZÁLEZ, SOFÍA	72075200P
66	DIEZ TORRES, JOSÉ ANTONIO	07850160F
67	EGUIRAUN AIS, LAURA	78938047T
68	ESTEBAN ORTEGO, AINHOA	71278900Z
69	FALCÓN DE JULIÁN, JOSÉ LUIS	06972584L
70	FERNÁNDEZ CALLEJA, ANA MARÍA	16287534S
71	FERNÁNDEZ DE RETANA MOLINA, MÓNICA ALEJANDRA	16049821F
72	FERNÁNDEZ DÍAZ, TOMÁS	72077831V
73	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	14909924J
74	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA MERCEDES	78906370V
75	FERNÁNDEZ GIL, JAVIER	20223021H
76	FERNÁNDEZ MORALES, GLORIA	12339311H
77	FERNÁNDEZ MORÁN, MARÍA JESÚS	10202625D
78	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ROSARIO	13918289T

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
79	FERNÁNDEZ PLATÓN, JANA	72099933Q
80	FERNÁNDEZ-RUANO VALVERDE, BEATRIZ	09192987W
81	FERNÁNDEZ-SANZ ÁLVAREZ, LUCÍA IRENE	09406017Y
82	FIGUERAS GARCÍA, MARTA ELENA	13770846X
83	FIZ VALERO, MARIA JOSÉ	71008225A
84	FRANCIA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	47016169Y
85	GAMINDE CAMPOS, MARTA	30656977R
86	GARCÍA ADÁN, MARÍA DEL CAMINO	33267061E
87	GARCÍA ARRUTI, BEATRIZ	20188964R
88	GARCÍA BECERRIL, MARTA	72043457M
89	GARCÍA CIUDAD, MARÍA PURIFICACIÓN	07848726E
90	GARCÍA COLMENERO, MARTÍN	52410875Q
91	GARCÍA CUETO, MARÍA DEL CARMEN	13928694D
92	GARCÍA DE CASTRO, ALBERTO	06549736A
93	GARCÍA DE LOS SALMONES SOLA, LUIS	72150154M
94	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA ESPERANZA	20212378R
95	GARCÍA NIETO, MARÍA VIRGINIA	07987940V
96	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA COVADONGA	10863153T
97	GARCÍA SÁNCHEZ, OLGA MARÍA	70982596L
98	GARCÍA VIVANCO, CARLOS	45620761P
99	GARCÍA-AGUNDEZ PÉREZ-COCA, MARÍA JOSEFA	06997095N
100	GARRIDO VALDÉS, MARIA CAMILA	09354648L
101	GESEA PERERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	29768416E
102	GIL IBAÑEZ, GEMMA	30567429S
103	GODOY DÍEZ, BLANCA	71139227C
104	GÓMEZ GARCÍA, TOMÁS	04165355D
105	GÓMEZ OVIEDO, MARÍA ÁNGELES	13776310T
106	GÓMEZ PASCUAL, ANA ASCENSIÓN	11958626Y
107	GÓMEZ SANTANDER, ANA BELÉN	78919844J
108	GÓMEZ-CUÉTARA AGUILAR, SARA ELENA	01173648G
109	GONZÁLEZ CELIS, SEILA	72137862H
110	GONZÁLEZ DEL VALLE, ENRIQUE	24278574G
111	GONZÁLEZ ESCANDÓN, NATALIA	72042670T
112	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-VALLEJO, ADOLFO JOSÉ	00656116H
113	GONZÁLEZ MANJARRÉS, INMACULADA	07825772E
114	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAIMUNDO	09685307F
115	GREGORIO MAZO, SUSANA	72784153D
116	GUERRA PÉREZ, ESTEFANÍA	72035964X
117	GUTIÉRREZ BEDIA, NURIA CONCEPCIÓN	72033974K
118	GUTIÉRREZ COSÍO, SILVIA	71440588N
119	GUTIÉRREZ VITORES, MÓNICA	02247271X

CVE-2015-7703

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
120	HERRERA RIVERA, AMAYA	44970190S
121	HERRERO JIMÉNEZ, MARÍA PILAR	16801506Y
122	HERRERO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	14254878F
123	HUERTA CABALLO, ANA ASCENSIÓN	04588678V
124	HUERTA LORENZO, MARÍA DEL MAR	07869334E
125	HUESCA SEGORBE, DANIEL	14310663V
126	ISASI BILBAO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	30596535A
127	JIMÉNEZ POBLACIÓN, ANTONIA MARÍA	71446421A
128	LAFUENTE FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	50097656E
129	LAÍN TORRE, ELENA	16062333F
130	LANDABEREA COLINA, IZASKUN	72032393G
131	LAVÍN ABADÍA, ANDREA	78952089N
132	LESME PUEENTE, YOLANDA	71340357S
133	LISO ALDAZ, MARÍA JOSÉ	15809035P
134	LOBATO VALENCIA, CRISTINA	71660283B
135	LOMBERA FERNÁNDEZ, NURIA	18597415Y
136	LOMBILLA GUTIÉRREZ, JAVIER	72137997S
137	LÓPEZ CORDÓN SAN SEGUNDO, MARÍA CONSOLACIÓN	07827750E
138	LÓPEZ ESPEJO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	05153021D
139	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA	72045715D
140	LÓPEZ MONTEERRUBIO, MARÍA YOLANDA	13933533H
141	LÓPEZ MUÑOZ, CRISTINA	07979393A
142	LÓPEZ REGUEIRO, SOFÍA	32768174M
143	LÓPEZ REINOSO, ITZIAR	14262851E
144	LOUKILI , KHALID	X3026370F
145	LOZANO FERNÁNDEZ, SUSANA	71423451X
146	MACHÍN MACHÍN, MARÍA TERESA	16797521T
147	MADROÑAL SÁNCHEZ, ROSARIO	75365999J
148	MAESO DE LA FUENTE, SILVIA	45670979V
149	MANSO JIMÉNEZ, NOELIA	70804381P
150	MARCOS ENCINAS, MARÍA JOSÉ	44407971P
151	MARÍA GARCÍA, AURELIANA	13135049W
152	MARTÍN ENCINAS, MARÍA AGUSTINA	07859911Y
153	MARTÍN GARCÍA, MARÍA CRUZ	09254153B
154	MARTÍN MADRUGA, MARÍA ALEXANDRA	70890172D
155	MARTÍN SÁNCHEZ, INÉS CARMEN	70881859E
156	MARTÍNEZ CABARGA, MARTA	13762645C
157	MARTÍNEZ COLLADO, IANIRE	16070405Y
158	MARTÍNEZ DUQUE, JOSÉ MARÍA	11915869Y
159	MARTÍNEZ GARCÍA, SUSANA	29022883B
160	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	48433784Q

CVE-2015-7703

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
161	MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIA	01927435N
162	MARTÍNEZ MARCOS, MARÍA JESÚS	10088303C
163	MARTÍNEZ MONGE, ALMUDENA	78886506W
164	MARTÍNEZ TORRE, ANDRÉS	72137215S
165	MARTÍNEZ TOTORICAGÜENA, ITZIAR	16065250A
166	MARTÍNEZ-VAQUERO LÓPEZ, ALICIA	13736981R
167	MENDOZA ARNAU, MARÍA LUISA	77332050R
168	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	52357320M
169	MEROLLA ONCEJA, GUADALUPE	50295955S
170	MOLLEDA QUINTANA, MARÍA ROSA	13794534P
171	MORAGO CORELLA, PILAR	72066716B
172	MORÁN VASALLO, AURORA	71007275L
173	MUÑOZ GIL, JESÚS	50180499L
174	MURUZÁBAL ARDANAZ, MARÍA CARMEN	17709191L
175	NAVARRO CASTRO, CLARA EUGENIA	71415363H
176	NAVARRO MADRID, MIGUEL ÁNGEL	50319399E
177	NEGRETE CABALLERO, BEATRIZ	72029414S
178	NOGUEROL CAL, MARÍA	32669834J
179	OLIVEROS JADO, VIRGINIA	13140656C
180	ORTEGA BLANCO, JESSICA	72887736T
181	ORTEGA LAMA, MIGUEL ÁNGEL	44604981T
182	ORTEGA MUÑIZ, NIEVES	13731284P
183	ORTEGA PAREDES, BELÉN	02668956J
184	ORTEGA RODRÍGUEZ, FERNANDO	26228133Z
185	ORTIZ DE URBINA HIDALGO, LUIS	70866313R
186	PANIAGUA LEO, SONIA	10893756J
187	PASCUAL VILLORIA, PABLO	07818837X
188	PÉREZ ALONSO, ANA MARÍA	07967019A
189	PÉREZ CALZADO, CRISTINA	71431617B
190	PÉREZ CARRAL, CARMEN MARÍA CH.	50852988B
191	PÉREZ CASAR, PILAR	13773920W
192	PÉREZ GUILLÉN, MARÍA DEL MAR	72094174F
193	PÉREZ MANRIQUE, MARÍA NATIVIDAD	13117916G
194	PÉREZ PARDO DE VERA, ANA	72698538T
195	PÉREZ RONCERO, LAURA	78879194G
196	PÉREZ-COSIO MARISCAL, ANA MARÍA	13741679F
197	PLASENCIA ACEVEDO, MARÍA ELENA	43356819W
198	PLAZA RAMÍREZ, ÁLVARO	07990449L
199	POLANCO ABAD, MARÍA LUISA	72122329X
200	PRADO PRIETO, MARÍA ANA	07956752V
201	QUINTELA CASAL, FERNANDA	44425511E

CVE-2015-7703

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
202	QUIÑONES PIQUERO, SILVIA	16052626Y
203	RAMOS HERNÁNDEZ, MARIA CRISTINA	71023765H
204	RAMOS SAIZ, EVA MARÍA	45672808Y
205	RASILLA PERNÍA, MARÍA DEL CARMEN	13933859E
206	REDONDO LAJAS, PATRICIA	44904051R
207	RIANCHO PEÑA, MARÍA INMACULADA	13918540K
208	RICO LÓPEZ, JOSÉ MARIO	10869771V
209	RILLA VILLAR, NATALIA	09419734S
210	RIQUELME CERVANTES, DAVID	07566418Q
211	RIVERA PEDRIEL, LILIANA DE FÁTIMA	18460328E
212	ROBLEDO BAUTISTA, MARÍA ANTONIA	06533578Z
213	ROBLES GALLO, BEGOÑA	16058708Q
214	RODRÍGUEZ DE LA FLOR MORO, ÁLVARO	11439694T
215	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL JAVIER	09203766V
216	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARTA	13795359M
217	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	42159370W
218	RUBIO VILLAR, SILVIA	71013078A
219	RUIZ CASTANEDO, MARÍA LUZ	14602000J
220	RUIZ DE LOBERA EGUIGUREN, ELISA MARÍA	14951939F
221	SÁENZ DE JUBERA LÓPEZ, MARÍA MERCEDES	16527074X
222	SÁEZ CIUDAD, MARIA DEL PILAR	05912077L
223	SALVADOR ERCILLA, MÓNICA	12751861V
224	SAN SEBASTIÁN DALSEME, BÁRBARA	30605118F
225	SÁNCHEZ BRÉVERS, MARÍA	72143212D
226	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA	07856783Y
227	SÁNCHEZ MARTÍN, ALMUDENA	70808184Q
228	SÁNCHEZ VICENTE, GENEROSA	07862792N
229	SÁNCHEZ-LASTRA MARTÍNEZ, FELIPE PABLO	72081894D
230	SANTAMARÍA ALONSO, MARÍA BEATRIZ	13916266R
231	SANTOS MUÑIZ, MARÍA ISABEL	06536466G
232	SIERRA SANTOS, ANA MARÍA	12410190B
233	TORRES MICHELENA, ALBERTO JOSÉ E.	12721219B
234	TUDELA RECOVENIS, ENCARNACIÓN	38438811S
235	VALDÉS-SOLIS FERNÁNDEZ DE RETANA, RAMÓN JOSÉ	78932351P
236	VALDUEZA BENEITEZ, JULIO ANTONIO	11953782S
237	VEAS-PÉREZ DE TUDELA RODRÍGUEZ, MIGUEL JOSÉ	71447101Q
238	VEGA GARCÍA, LORENA	72393780S
239	VELASCO VELASCO, JUSTO ANTONIO	03460687S
240	VICENTE GÓMEZ, REBECA	71030920C
241	VILLAFAINA BARROSO, ANTONIO	08875218R
242	VILLANUEVA MERINO, MARÍA MERCEDES	12746677P

CVE-2015-7703

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
243	VILLANUEVA SIERRA, BLANCA ROSA	72029956M
244	VILLAR NÚÑEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	44426269K
245	VILLAR TEIJEIRO, MARÍA DEL CARMEN	17152676N
246	VILLAREAL CASTRO, BLANCA ROSA	16295507F
247	VILLAS MIGUEL, MARÍA DEL PILAR	03463491J
248	YAGÜE POVEDANO, MARÍA DEL CARMEN	00695113F
249	YÁÑEZ BELERDA, ANA MARÍA	12751677V
250	ZARRAGA SUÁREZ, MAITE	16068037F
251	ZORZETTO , CHRISTIAN	X3535852Q

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de la exclusión a los efectos de subsanación de los defectos observados.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ALEGRÍA SAN MARTÍN, RICARDO MANUEL	72096009W	B D
2	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	52515999F	D
3	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, MARIA LUISA	14904527K	E
4	AMINI DEHESA, SUSANA	72048164C	D
5	BARCO MARTÍN, MARÍA INÉS	11812062K	D
6	BARRAGÁN TENA, MARIA JOSEFA	33985250J	G
7	BEDIALAUNETA PRENDES, ANA	15393507K	C
8	BERMÚDEZ SOTO, MARÍA JOSÉ	23003383W	D
9	BLANCA SERRANO, TAMAR	79015645L	D
10	BLANCO GARCÍA, MERCEDES	72879013V	G H
11	BLASCO ROCAMORA, MARÍA ÁNGELES	48501534P	D E
12	BRU BONILLA, MANUEL	34782763R	G
13	CASTRO CORADA, FRANCISCA	38810270R	F
14	CONTRERAS NAVARRO, LAURA	70987478W	D
15	CORRALES PRIETO, ARACELI	07211641Z	D
16	CRUZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARIA	07853811R	C G
17	CUEVAS GARCÍA, FELICIDAD	71524127S	H
18	DE LA FUENTE JIMÉNEZ, ISABEL MARÍA	78904150M	G
19	DI NARO , BRUNO ARIEL	X3732499J	D
20	DÍAZ BLÁZQUEZ, MARÍA ÁNGELES	07876505V	D
21	DOMINGO GIMENO, MARÍA SARA	19840674T	D
22	DOMÍNGUEZ MENÉNDEZ, JOSÉ ANTONIO	45676300W	E
23	EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO, CARMEN	10597555Y	D
24	ESPARZA ECHARRI, BLANCA	16250057M	G
25	FERNÁNDEZ CRISTÓBAL, EVA MARÍA	11970649T	D
26	GALÁN ORTEGA, AMPARO	13691503V	E
27	GARCÍA HOLGADO, MARIA DE LOS ÁNGELES	3862697P	C

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
28	GARCÍA RODICIO, SONSOLES	44673963M	D
29	GARCÍA SARDINA, ROMINA	71933745A	D
30	GARCÍA TRELLES, CAROLINA	10858883P	G
31	GARCÍA VIVANCO, MARÍA	45620762D	G
32	GÓMEZ DE LA FUENTE, VICENTE JESÚS	02501746J	G H J
33	GÓMEZ ESTEBAN, ANDREA	72061041V	D E
34	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARINA	72083436X	D
35	GONZÁLEZ CAVIA, MARÍA	30620407R	D
36	GONZÁLEZ DEL TORO, MARÍA LUISA	14954998F	D
37	GONZÁLEZ IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	52865599F	E
38	GONZÁLEZ SÁEZ, JUAN JOSÉ	01489665R	G
39	GUERRA GARCÍA, ANA	13915563B	D
40	HERRERO MORENO, MARÍA SOLEDAD	03098711J	D G
41	HOYA CUBILLAS, ISABEL	72047572A	E
42	ILARDIA ARANA, MIRIAM TERESA	30669543D	H
43	INCERA CUEVAS, ANA PALMIRA	13777820S	A
44	LAPORTA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	50307575C	D
45	LASTRA ALEJOS, MARÍA TERESA DE JESÚS	13726595B	D
46	LÓPEZ GARCÍA, ESTHER	07218173Z	G
47	LÓPEZ PEDROSA, PILAR FRANCISCA	43678141Z	D
48	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ELSA	72126876A	E
49	LORENZO HERRERO, MARÍA REYES	12243023P	H
50	MARIJUAN MASA, MARÍA ROSARIO	13098892R	D
51	MARTÍN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	06578067K	E G
52	MARTÍNEZ AGUINAGA, MERCEDES	15831607V	D
53	MATILLA GARCÍA, ELENA	70869841X	D E
54	MEJÍAS BENDALA, MARÍA DOLORES	09363967T	D
55	MOLINA MAZO, RUTH	72049846T	D
56	MONTES OROZ, ANA MARÍA	44621255J	E
57	MORTE ESTEBAN, PALOMA	15784947R	E G
58	OLIVA , CLAUDIA ANDREA	X3039997H	A
59	PACHÓN JULIÁN, JESÚS IGNACIO	12390108P	D H
60	PELÁEZ GUTIÉRREZ, JORGE	72133716N	G
61	PÉREZ HERNÁNDEZ, CÉSAR	11959694Q	D
62	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARIO	75547040K	D
63	PÉREZ-CARRAL LORENZO, MARÍA CONCEPCIÓN	13904906A	D
64	PINILLOS GONZÁLEZ, BENEDICTA	00680944Y	I
65	PUCHE GARCÍA, ANA	77334383B	D
66	PUNÍN NISTAL, FERNANDO MARÍA	72081042P	C
67	RANEA ESPAÑA, NATALIA	45670453C	D
68	RIJO LÓPEZ, MARIA EUGENIA	44300939H	G
69	RODRÍGUEZ CASTAÑÓN, MARÍA CONCEPCIÓN	11053803A	G

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
70	RODRÍGUEZ DE LA FLOR GARCÍA, MARÍA	71891798P	A
71	ROMÁN TAMAYO, LUIS EVELIO	45418038F	D
72	SALGUEIRO VÁZQUEZ, MARÍA ESTHER	72568896D	F G
73	SALINAS GÓMEZ, ARANZAZU	14606434P	G
74	SALVADOR ESPAÑA, MARÍA TERESA	07990190J	E
75	SÁNCHEZ ANICETO, RAQUEL	04137831Q	F G J
76	SÁNCHEZ RUBIO, FELISA ANA	76037021X	G
77	SÁNCHEZ TRAPERO, SOFÍA	52754688W	D
78	SANCHO RODRÍGUEZ, NATALIA	29204472S	D E
79	SANGRADOR RASERO, ANA MARÍA	13759309L	G
80	SANTAMARÍA GONZALO, BERTA	14262465G	D F G
81	SANTAMARÍA PABLOS, ANA	72033382G	D
82	SANTERVÁS ORMAECHEA, MARÍA PILAR	13925342S	D
83	SARRIA QUIROGA, ITZIAR	72684257W	D
84	SORIANO ABEJARO, VICTOR MANUEL	50964878Y	D
85	TOLEDANO GARCÍA-BLANCO, MARÍA DEL SOL	03083285C	D
86	TURNES SOUTO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	33289118E	D
87	UNSAIN CUÑADO, MARÍA TERESA	13074643V	F
88	VALBUENA VALBUENA, MILAGROS	70503864D	D
89	ZAVALA TORRE, HUGO	20191433D	G

Causas de exclusión:

- A- Falta documento nacional de identidad o imposible comprobación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) o compulsa incorrecta del mismo.
- B- Documento nacional de identidad caducado.
- C- Falta título académico de Licenciado o Grado en Farmacia o resguardo acreditativo de su solicitud.
- D- Fotocopia sin compulsar, por ambas caras, del título académico de Licenciado o Grado en Farmacia o del resguardo acreditativo de su solicitud.
- E- Falta certificado que acredite la colegiación del interesado o compromiso formal de colegiarse una vez autorizada la nueva farmacia, o certificado sin compulsar o sin firmar.
- F- Falta justificante del abono de la tasa.
- G- Falta declaración responsable de ser o no titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de formular la solicitud. En caso de serlo, compromiso de que si resultase autorizado, acreditará documentalmente en el momento de apertura de la nueva farmacia la clausura de la otra.
- H- No se aportan todas las hojas del formulario de solicitud, o formulario de solicitud sin firmar o incorrecto.
- I- Solicitud presentada fuera de plazo
- J- Falta declaración que manifieste intención de los solicitantes de obtener la autorización de apertura en régimen de cotitularidad.

2015/7703

CVE-2015-7703

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-7721 *Citación para notificación por comparecencia por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 341/2015.*

Intentada la notificación a las personas que seguidamente se citan, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5. de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de lunes a viernes, en las oficinas municipales sitas en Barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 09:00 h a 14:00 h, con la advertencia de que si no atienden al presente requerimiento, la notificación de entenderá producida a todos los efectos legales, desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Acto a notificar: Comunicación de comprobación periódica de residencia de ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años (Error 143).

Relación de personas a notificar:

- Luboslav Danko, Tarjeta de Residencia X05207488N.

Bárcena de Cicero, 27 de mayo de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2015/7721

CVE-2015-7721

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7736 *Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA NAC	DOC	NÚMERO	DIRECCIÓN
DIAZ*BIOJO, SUSAN MARIELLA	COLOMBIA	24/05/1992	TR	Y2308404 T	CL FELIX APELLANIZ 3 IZ 5 B
VEGA*CAREAGA, ANA ISABEL	ESPAÑA	04/02/1970	DNI	13936257 M	CL FELIX APELLANIZ 5 DR 01 D
ESTRADA*VEGA, PAULA	ESPAÑA	02/10/1993	DNI	72154520 R	CL FELIX APELLANIZ 5 DR 01 D
ESTRADA*FERNANDEZ, MARCOS	ESPAÑA	16/03/1969	DNI	13933900 V	CL FELIX APELLANIZ 5 DR 01 D
KAROZOS, ANDREAS	GRECIA	27/03/1982	TR	Y1342610 E	CL CONFIANZA 3 01 IZ
HYUSEIN, GYULSUM YUMER	BULGARIA	04/06/1991	TR	Y2135800B	CL CONFIANZA 3 01 IZ
ZIELINSKI,HENRYK JAKUB	POLONIA	09/03/1974	PAS	AK4916837	CL CONFIANZA 3 01 IZ
GIURGIU, VIORICA	RUMANIA	06/02/1987	TR	X8903659 Z	CL LIMBO 15 01 A
GIURGIO, MIHAI	RUMANIA	24/10/1980	TR	X8340401 A	CL LIMBO 15 01 A
DANCI, LEONTINA EMILIA	RUMANIA	19/08/1992	TR	Y1418018 J	CL LIMBO 15 01 A
VASUT, DANIELA	RUMANIA	05/01/1989	PAS	MM158964	CL LIMBO 15 01 A
GIURGIU, CALIN MIHAI	RUMANIA	02/05/2011	TR	Y2029817 N	CL LIMBO 15 01 A
IBAÑEZ*PELAEZ, FEDERICO	ESPAÑA	03/11/1944	DNI	13864430 F	CL LIMBO 15 01 A
BASARAB, GABRIEL	RUMANIA	11/06/1976	TR	X8466923 W	CL CASIMIRO SAINZ 1 DR 06 E
BOTOC, VALERIAN	RUMANIA	07/01/1977	PAS	XC342951	CL CASIMIRO SAINZ 1 DR 06 E
PRICOP, FLORENTINA LOREDANA	RUMANIA	14/06/1978	TR	Y1651072 P	CL CASIMIRO SAINZ 1 DR 06 E
MURESAN, GEORGETA CRINA	RUMANIA	20/07/1977	TR	Y1724045 W	CL CASIMIRO SAINZ 1 DR 06 E
AFTINE, VALERICA NICOLETA	RUMANIA	01/12/1925	TR	Y2044424 Z	CL CASIMIRO SAINZ 1 DR 06 E
ROZHKO*ROZHKO, OKSANA	ESPAÑA	18/02/1977	DNI	72198612 W	CL JULIAN URBINA 23 04 IZ
ROZHKO, DMYTRO	UCRANIA	17/07/1994	TR	X8637719 T	CL JULIAN URBINA 23 04 IZ
NARVAEZ*ECHEVERRI, CLAUDIA LORENA	ESPAÑA	14/06/1977	DNI	79117282 L	CL JUAN XXIII 28 02 IZ

CVE-2015-7736

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

LIAÑO*NARVAEZ, RAFAEL	ESPAÑA	17/05/2001	DNI	072507253 Y	CL JUAN XXIII 28 02 IZ
PINZARU, GEORGETA	RUMANIA	22/04/1953	TR	X5462064 R	CL L. TORRES QUEVEDO 7 04 IZ
MANSOUR, AMJAD	PAISES SIN RELACIN	27/08/1990	TR	Y3560737 Y	CL PINTOR VARELA 5 03 D
MARTINEZ*POLANCO, YUDERCA	REP.DOMINICANA	26/11/1992	PAS	SE2439297	CL GRAL CEBALLOS 17 06 A
CALERO*CASTILLO, MARIA DEL PILAR	ESPAÑA	12/10/1962	DNI	13911837 B	CL POMAR 1 01 B
QUINTANA*HERNANDEZ, ESTEBAN	ESPAÑA	22/05/1946	DNI	13870618 P	CL PADRE RABAGO 6 05 I
RODRIGUEZ*MONTAN, ALTAGRACIA BIENVENIDA	ESPAÑA	19/04/1956	DNI	72195134 C	CL J. GUTIERREZ ALONSO
GUTIERREZ*GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	ESPAÑA	02/07/1973	DNI	13942080 D	CL VALLE DE VALDERREDIBL E 6 03 A
FRAGKOULIDIS, KONSTANTINOS	GRECIA	30/05/1971	TR	X7646296 S	CL AMANCIO R. CAPILLAS 2 03 C
GONZALEZ*CASTELLON, MARIO HUMBERTO	CUBA	25/09/1960	PAS	I408540	CL AMANCIO R. CAPILLAS 2 03 C
CONCEPCION*ACOSTA, LUISA	ESPAÑA	25/08/1958	DNI	72227133 A	CL AMANCIO R. CAPILLAS 2 03 C
VALDES*MARTIN, GERVASIO LUIS	ESPAÑA	22/06/1965	DNI	72221349 S	PZ. RIO TORINA 2 04 B
VALDES*NADAL, ROSALIA	CUBA	12/02/1991	PAS	H129678	PZ. RIO TORINA 2 04 B
SANTOS, ROBERTO AMADIS	EE.UU.	17/07/1957	TR	X5908525 D	AV.CAMP- PALENCIA
SAYDI, SAFIA	MARRUECOS	30/10/1983	TR	X9443476 K	PZ. COVADONGA 3 05 C
SANCHEZ*SOLANAS, LUIS MIGUEL	ESPAÑA	23/05/1984	DNI	72888594 F	PU SIERRAPANDO 202 01 B
PARAUAN, SIMION AUREL	RUMANIA	22/01/1990	TR	Y0072008 D	URB. TANOS- URB.LA BOLERA 1 BJ 01

CVE-2015-7736

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón Municipal de Habitantes.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la plaza Baldomero Iglesias nº4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 29 de mayo de 2015.

La alcaldesa en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/7736

CVE-2015-7736

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7760 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social N.º 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 75/2015 a instancia de FIDEL CABALLERO BUSTILLO FRENTE A OMBACK FJF 07, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 01/06/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Fidel Caballero Bustillo, como parte ejecutante, contra OMBACK FJF 07, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.937,14 euros de principal, más 587,42 euros para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OMBACK FJF 07, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7760

CVE-2015-7760

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7761 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2015.*

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, secretario judicial del Juzgado de lo Social N.º 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 55/2015 a instancia de JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ EUGENIO CEBALLOS BARRIO FRENTE A TIFFANYS SOLARES, S. L., LA BARQUERA HOTELES, S. L., TYFFANY´S SAN VICENTE, S. L. Y TYFFANY´S HOTELES, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 01/06/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados TIFFANYS SOLARES, S. L., LA BARQUERA HOTELES, S. L., TYFFANY´S SAN VICENTE, S. L. Y TYFFANY´S HOTELES, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- José Eugenio Ceballos Barrio, por importe de 6.042,53 euros.
- José Pérez Rodríguez, por importe de 8.580 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TIFFANYS SOLARES, S. L., LA BARQUERA HOTELES, S. L., TYFFANY´S SAN VICENTE, S. L. Y TYFFANY´S HOTELES, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7761

CVE-2015-7761

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7762 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 46/2015 a instancia de doña Maria Elvira Pando Pereira frente a FOGASA, "Tiffany S Hoteles SL", "tiffany s Solares SL", "Tiffany s San Vicente SL" y "La Barquera Hoteles SL", en los que se ha dictado resolución de 12 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas "Tiffany S Hoteles SL", "tiffany s Solares SL", "Tiffany s San Vicente SL" y "La Barquera Hoteles SL" en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— María Elvira Pando Pereira por importe de 2.581,92 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3876000064004615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial,

CVE-2015-7762

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Tiffany S Hoteles SL", "tiffany s Solares SL", "Tiffany s San Vicente SL" y "La Barquera Hoteles SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7762

CVE-2015-7762

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7763 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 188/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 188/2014 a instancia de doña Ana Marta Bolado Mariño frente a "Asescant Consultores SL", en los que se ha dictado resolución de 13 de abril de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Asescant Consultores SL" en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Ana Marta Bolado Mariño por importe de 17.795,87 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 387600006418814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Asescant Consultores SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7763

CVE-2015-7763

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7764 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 22/2014 a instancia de Raúl Lastra Galán frente a Construcciones Casbla S.L, en los que se ha dictado resolución de 17/11/14, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Construcciones Casbla S.L en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Raúl Lastra Galán por importe de 15.915,28 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005002214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Casbla S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7764

CVE-2015-7764

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7773 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 159/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 159/2014 a instancia de María Ángeles Fernández Garrido y Ludmila Tambur frente a Germinal Focus Investments SL y Castro Río Parque Eólico Energía SLU, en los que se ha dictado resolución de 2/09/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación del Decreto dictado en las presentes actuaciones de fecha 23/03/15 en los siguientes términos:

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas Castro Río Parque Eólico Energía, S. L.U. y Germinal Focus Investments, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- M.ª Ángeles Fernández Garrido por importe de 6.658,77 euros.
- Ludmila Tambur por importe de 13.277,72 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Germinal Focus Investments SL y Castro Río Parque Eólico Energía SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7773

CVE-2015-7773

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7774 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 79/2015 a instancia de Antonio Muñoz Domínguez frente a Contrata Obras Telecom SL, Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en los que se ha dictado resolución de 2/06/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Antonio Muñoz Domínguez, como parte ejecutante, contra Contrata Obras Telecom SL, Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, como parte ejecutada, por importe de 16.245,31 euros de principal, más 3.249,06 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005007915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

CVE-2015-7774

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Antonio Muñoz Domínguez frente a Contrata Obras Telecom SL, Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7774

CVE-2015-7774

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2015-7167 *Notificación de sentencia 48/2012 en juicio verbal (250.2) 662/2011.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Neumáticos Santander Bezana-SL, frente a Andrea Norte SL, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente.

SENTENCIA N.º 48/2012

En Santander, a 24 de febrero de 2012.

Vistos por la Ilma. Doña María Dolores Martínez Melón, magistrada-jueza SSTA del Juzgado de Primera Instancia N.º 7 de Santander y su Partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) n.º 662/2011 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Neumáticos Santander Bezana SL, contra Servicios Empresariales Andrea del Norte SL declarado en rebeldía procesal sobre cumplimiento de obligaciones.

FALLO

Que Debo estimar y estimo la demandada formulada por el representante legal de Neumáticos Santander Bezana S.L, frente a la entidad mercantil Servicios Empresariales Andrea del Norte S.L, condenando a ésta a que abone a la actora por los trabajos realizados y material suministrado en la cantidad de 423, 43 euros. A la cantidad anterior se ha de aplicar el interés legal procedente.

Con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Baneado n.º 3899000003066211 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Andrea Norte SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2012.

La secretaria judicial, Ana María Vega González.

2015/7167

CVE-2015-7167